ACUERDO Nº 16 DE 2026
(Octubre 15 de 2026)

COOPEREN, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Por el cual se modifica el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOPEREN, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 50 del Estatuto y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 454 de 1998 determinó el marco conceptual que regula la economía solidaria, estableció los fines, características y principios de las organizaciones solidarias y dispuso mecanismos para fortalecer su gestión, administración y supervisión.

Que, de conformidad con el Estatuto Social de la Cooperativa, corresponde al Consejo de Administración ejercer la dirección permanente de la entidad, expedir los reglamentos necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social y adoptar las políticas requeridas para garantizar una administración eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la Carta Circular No. 005 del 30 de julio de 2013, divulgó la “Guía de Buen Gobierno para las Organizaciones Vigiladas”, con el propósito de promover la adopción de prácticas orientadas a la transparencia, la ética, el manejo de conflictos de interés, la rendición de cuentas y la adecuada gestión de los riesgos.

Que la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, compilada en la Circular Externa No. 20 de 2020 y sus modificaciones vigentes, reconoce la importancia del Gobierno Organizacional como elemento fundamental para la adecuada gestión de las organizaciones solidarias y para el cumplimiento de las responsabilidades de los órganos de administración, vigilancia y control.

Que las disposiciones prudenciales expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en materia de gestión integral de riesgos exigen la participación activa de los órganos de administración y control en la definición, seguimiento y fortalecimiento de políticas orientadas a una gestión transparente, responsable y sostenible de la Cooperativa.

Que el fortalecimiento del Gobierno Organizacional constituye un elemento esencial para promover la transparencia, la integridad, la adecuada gestión de conflictos de

COOPEREN

interés, la protección de los asociados, la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de los principios que rigen la economía solidaria.

Que se hace necesario actualizar el Reglamento de Buen Gobierno, ética y Conducta de la Cooperativa con el fin de armonizar sus disposiciones con la normatividad vigente, las mejores prácticas de gobierno organizacional y las necesidades actuales de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Administración de Cooperen, Cooperativa de Ahorro y Crédito.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer el siguiente Código como de obligatorio cumplimiento para todos los directivos, empleados, asociados y proveedores, en general para todas las personas vinculadas a COOPEREN, Cooperativa de Ahorro y Crédito.

INTRODUCCIÓN

COOPEREN, Cooperativa de Ahorro y Crédito, en su compromiso con la transparencia, la equidad y la sostenibilidad, establece el presente **Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta**, el cual define los principios, valores y directrices que rigen su gestión organizacional. Este documento busca garantizar que todas las decisiones, operaciones y relaciones institucionales se realicen dentro de un marco de gobernanza sólido, asegurando la confianza de los asociados, empleados y demás grupos de interés.

La importancia del **buen gobierno** en las organizaciones cooperativas radica en la necesidad de consolidar una estructura que garantice la participación democrática, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión de los recursos. En este sentido, el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta de COOPEREN incorpora las mejores prácticas de gobernanza para fortalecer la cohesión organizacional, minimizar riesgos y fomentar un ambiente de integridad y responsabilidad.

El desarrollo de este Código se fundamenta en los principios de la economía solidaria y los estándares normativos vigentes en Colombia, asegurando su alineación con la legislación aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito. Asimismo, considera las mejores prácticas internacionales en materia de ética corporativa, responsabilidad social y gestión de riesgos, con el objetivo de establecer un marco de actuación que permita la toma de decisiones alineadas con la misión y visión de la Cooperativa.

El **buen gobierno corporativo** se traduce en el establecimiento de estructuras claras de dirección y control, con mecanismos efectivos de supervisión y evaluación. Esto implica el diseño de políticas que regulen la conducta de los órganos de

COOPEREN

administración, los empleados y los asociados, asegurando que las actuaciones de cada uno de ellos respondan a criterios de legalidad, equidad y eficiencia.

En este contexto, el Código establece lineamientos fundamentales para la gestión ética y el comportamiento responsable de todas las personas vinculadas a la Cooperativa. En particular, promueve:

La transparencia en la gestión administrativa y financiera.

La equidad en la toma de decisiones y en el acceso a los servicios.

La prevención y gestión de riesgos financieros, operacionales y de reputación.

El cumplimiento normativo y la rendición de cuentas.

La promoción de un ambiente organizacional basado en la integridad y la responsabilidad.

Desde una perspectiva ética, este Código tiene el propósito de regular la conducta y el comportamiento de todos los integrantes de la Cooperativa, estableciendo principios orientadores que fortalezcan la confianza institucional y minimicen riesgos de gobernabilidad. La integridad, la imparcialidad y la vocación de servicio son los pilares sobre los cuales se fundamenta la actuación de COOPEREN, asegurando que su gestión responda a los más altos estándares de buen gobierno.

Este Código no solo establece las normas de gobernanza corporativa, sino que también define un marco de conducta ética para todos los miembros de la organización. Esto significa que sus principios y directrices deben ser aplicados de manera transversal en todos los procesos de la Cooperativa, desde la administración financiera hasta la relación con los asociados y la comunidad.

En línea con estos principios, se establecen políticas de prevención de conflictos de interés, uso adecuado de la información, respeto a la normativa y compromiso con la mejora continua. Se busca garantizar que COOPEREN opere con base en criterios de legalidad y buenas prácticas, fomentando una cultura de cumplimiento y autorregulación.

Este Código es un documento vivo, sujeto a revisión y mejora continua, en función de los cambios normativos y las necesidades de la Cooperativa. Su aplicación es obligatoria para todos los órganos de dirección, empleados, asociados y cualquier persona vinculada a COOPEREN. La implementación de este marco normativo permitirá fortalecer la transparencia, la eficiencia y la sostenibilidad de la Cooperativa, asegurando su crecimiento y desarrollo en el tiempo.

COOPEREN

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes normativos

El concepto de buen gobierno corporativo ha evolucionado como una necesidad fundamental para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en la administración de las organizaciones, especialmente en el sector cooperativo. A nivel internacional, los principios de gobernanza han sido fortalecidos a partir de las lecciones aprendidas de distintas crisis económicas que han puesto en evidencia la importancia de contar con estructuras organizacionales sólidas, mecanismos de supervisión efectivos y una cultura de integridad en la gestión.

En este contexto, diversos organismos internacionales han promovido lineamientos y estándares de gobernanza para mejorar la gestión y control de las organizaciones. Entre ellos, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha sido un referente en la formulación de principios de gobierno corporativo, identificando aspectos clave como la transparencia en la toma de decisiones, la equidad en la representación de los asociados, la eficiencia en la administración de recursos y la rendición de cuentas.

Colombia ha seguido estas directrices a través de iniciativas normativas dirigidas al fortalecimiento del gobierno de las organizaciones del sector solidario. En este sentido, la Superintendencia de Economía Solidaria ha impulsado la adopción de políticas de buen gobierno en las cooperativas, garantizando el cumplimiento de principios esenciales como la democracia participativa, la gestión equitativa de beneficios y la independencia de los órganos de administración y control.

El Decreto 962 de 2018, expedido por el Gobierno Nacional, consolidó estas prácticas, estableciendo directrices específicas para la implementación del buen gobierno corporativo en las organizaciones de economía solidaria que desarrollan actividad financiera. Este decreto enfatiza la importancia de contar con mecanismos de supervisión internos y externos que aseguren la idoneidad de los administradores y promuevan la transparencia en la información financiera y operativa.

Dentro del marco normativo colombiano, las principales disposiciones en materia de buen gobierno incluyen:

Ley 79 de 1988: Define el marco legal para las cooperativas en Colombia.

Decreto 962 de 2018: Establece lineamientos específicos de buen gobierno en el sector solidario.

Circulares y Guías de la Superintendencia de Economía Solidaria: Desarrollan criterios y mejores prácticas en la administración de riesgos, prevención de conflictos de interés y transparencia.

1.2. Principales Focos del Buen Gobierno en COOPEREN

COOPEREN

Alineado con estas disposiciones normativas, COOPEREN adopta las siguientes estrategias clave para fortalecer su gobierno corporativo:

1.3. Participación democrática y representación equitativa

Implementación de políticas que fomenten la inclusión activa de los asociados en la toma de decisiones.

Fortalecimiento de las estructuras de representación de los asociados ante los órganos de administración.

1.4. Gestión transparente y acceso a la información

Divulgación clara y oportuna de la información financiera y operativa.

Implementación de herramientas de comunicación que permitan a los asociados conocer y participar en las decisiones estratégicas.

1.5. Selección idónea de los órganos de administración y control

Definición de criterios estrictos para la selección de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Gerencia.

Mecanismos de evaluación de desempeño y control de conflictos de interés.

1.6. Independencia y supervisión de la gestión financiera

Aplicación de prácticas de auditoría y control financiero que aseguren la estabilidad de la Cooperativa.

Diseño de procesos que garanticen el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de contabilidad y administración de riesgos.

1.7. Fortalecimiento de la cultura de ética y cumplimiento

Desarrollo de un Código de Ética y Conducta aplicable a todos los actores de la organización.

Estrategias de prevención y mitigación de riesgos asociados a la corrupción y el fraude.

Con la aplicación de estas directrices, COOPEREN se compromete a fortalecer la confianza de sus asociados y la comunidad, asegurando que su gestión esté alineada con los principios del cooperativismo, la transparencia y la sostenibilidad financiera.

2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

COOPEREN

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

Establecer un marco normativo integral que regule la actuación de los asociados, directivos, administradores, órganos de control y vigilancia**,** promoviendo una gestión basada en principios de transparencia, equidad y responsabilidad social**.** Este Código se constituye como una herramienta estratégica para asegurar el cumplimiento de los principios cooperativos, la ética corporativa y las mejores prácticas de buen gobierno**,** mitigando y minimizando los riesgos inherentes a la toma de decisiones, la administración de recursos y las relaciones organizacionales**.**

2.1.2. Objetivos específicos

Fortalecer las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control, y demás grupos de interés internos y externos de COOPEREN, promoviendo la confianza, la participación democrática y el respeto mutuo. Esto incluye el establecimiento de principios de equidad y ética organizacional, garantizando un ambiente de trabajo basado en la colaboración y el cumplimiento de los valores cooperativos.

Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión administrativa y financiera de COOPEREN, asegurando que la publicación de información financiera y no financiera sea accesible, oportuna, clara y verificable. Se establecerán mecanismos de supervisión ética que permitan minimizar riesgos de corrupción, fraude y manipulación de datos, asegurando la integridad en la toma de decisiones.

Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, asegurando que su administración se realice bajo principios de ética corporativa y responsabilidad social. Esto implica garantizar la formación continua en valores y normas de conducta, evitando el uso indebido de los recursos y asegurando que las operaciones de la Cooperativa se realicen bajo criterios de sostenibilidad y equidad.

2.2. Propósitos, Obligatoriedad y Destinatarios

2.2.1. Propósitos

El Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta de COOPEREN es un marco normativo que regula la actitud, comportamiento y ética de los asociados, directivos, administradores y empleados, asegurando que todas sus acciones se rijan por principios de integridad, equidad y transparencia.

Este Código establece valores, normas y criterios fundamentales que rigen la conducta de los miembros de la Cooperativa, garantizando que en sus actuaciones prevalezca el interés general sobre el particular. Además, actúa como una guía de referencia obligatoria, promoviendo un gobierno participativo, responsable y

alineado con los principios de la economía solidaria.

En su implementación, este Código también incorpora un enfoque preventivo en la gestión de riesgos, asegurando que las relaciones internas y externas de la Cooperativa estén guiadas por la ética organizacional y la responsabilidad social.

2.2.2. Obligatoriedad

Este Código es de cumplimiento obligatorio para todos los grupos de interés internos de COOPEREN. Sus normas son vinculantes y definen las responsabilidades, deberes y límites de conducta para garantizar una gestión transparente y alineada con los principios cooperativos.

Para hacer efectivo su cumplimiento, COOPEREN:

Capacitará a asociados, directivos y empleados sobre las normas de ética y buen gobierno establecidas en este Código.

Difundirá los principios rectores entre todas las personas vinculadas a la Cooperativa.

Aplicará sanciones disciplinarias a quienes incumplan los valores y normas de conducta establecidas.

Cada asociado, directivo y empleado de COOPEREN es responsable de conocer, divulgar y cumplir con los lineamientos de este Código, asegurando una gestión basada en la transparencia, la equidad y el compromiso social.

2.2.3. Destinatarios

Los destinatarios de este Código son todos los asociados, directivos, administradores y empleados de COOPEREN, incluyendo los órganos de dirección y vigilancia. También se aplica a proveedores, contratistas y terceros que establezcan relaciones comerciales con la Cooperativa, garantizando que todas las interacciones se realicen con integridad y respeto por los valores cooperativos.

2.3. Principios Éticos Orientadores

Los principios que sustentan este Código surgen de la naturaleza de COOPEREN como organización cooperativa, orientada al servicio, la equidad y la responsabilidad social.

2.3.1. Criterios Generales:

Compromiso con los asociados**:** Los directivos y administradores deben garantizar la eficiencia en la gestión, cumpliendo con las normas legales y estatutarias.

COOPEREN

Equidad y justicia social**:** Todas las decisiones deben tomarse sin discriminación, promoviendo el acceso igualitario a los servicios de la Cooperativa.

Formación y cultura ética**:** COOPEREN promueve programas de capacitación y educación cooperativa para fortalecer la cultura organizacional.

Sostenibilidad y responsabilidad social**:** Todas las acciones deben alinearse con principios de desarrollo sostenible, respeto por el medio ambiente y compromiso con la comunidad.

Integridad en la gestión financiera: Se debe asegurar una administración eficiente y responsable de los recursos, evitando cualquier uso indebido, corrupción o favoritismo.

2.3.2. Valores del Dirigente de COOPEREN

Los directivos y administradores de COOPEREN deben ser personas con mérito, ética e integridad, destacando en los siguientes valores:

Responsabilidad: Cumplir con los compromisos adquiridos y garantizar la correcta aplicación de las normas.

Vocación de servicio: Priorizar el bienestar de los asociados sobre intereses personales.

Honorabilidad: Actuar con buena fe, transparencia y criterio profesional en la toma de decisiones.

Adicionalmente, deben aplicar en su gestión los principios de ayuda mutua, democracia, equidad y solidaridad, asegurando una administración ética y alineada con los valores cooperativos.

2.3.3. Pautas Éticas del Dirigente de COOPEREN

Los directivos de COOPEREN deben:

2.3.3.1. Actuar con transparencia y veracidad, evitando la manipulación de información.
2.3.3.2. Rechazar cualquier práctica ilícita o corrupción, asegurando que las decisiones respondan al interés colectivo
2.3.3.3. Evitar conflictos de interés, garantizando que los recursos y la información no sean utilizados para beneficios personales.
2.3.3.4. Promover la equidad y la participación democrática, asegurando que todos los asociados sean tratados de manera justa.
2.3.3.5. Garantizar la confidencialidad de la información estratégica de la Cooperativa, previniendo su uso indebido.

COOPEREN

2.3.3.6. Ejercer un liderazgo ético, fomentando una cultura de transparencia, responsabilidad y cumplimiento normativo.

2.3.4. Normas Generales de Comportamiento

Todos los dirigentes y administradores de COOPEREN deben cumplir con las siguientes normas de conducta:

2.3.4.1. Actuar en estricto cumplimiento de la legislación vigente y las normas internas de la Cooperativa.
2.3.4.2. Proteger los intereses de los asociados con diligencia, ética y responsabilidad.
2.3.4.3. Garantizar la transparencia en la información financiera y operativa.
2.3.4.4. Evitar cualquier práctica de corrupción, soborno o favoritismo.
2.3.4.5. No utilizar información privilegiada para obtener beneficios personales.
2.3.4.6. Mantener un ambiente de trabajo basado en el respeto y la equidad**.**
2.3.4.7. Garantizar el cumplimiento de las normas tributarias y regulatorias.

2.3.5. Normas Específicas de Comportamiento Ético

2.3.5.1. Honestidad

- ✓ No aceptar ni ofrecer beneficios indebidos a cambio de favores o privilegios.
- ✓ Cumplir estrictamente los procedimientos y controles internos de la Cooperativa.
- ✓ Reportar cualquier transacción sospechosa o irregular que pueda afectar la integridad de la Cooperativa.

2.3.5.2. Equidad

- ✓ Garantizar un trato justo y respetuoso a todos los asociados y empleados.
- ✓ Evitar favoritismos o discriminaciones en la toma de decisiones.

2.3.5.3. Integridad

- ✓ No utilizar los recursos de la Cooperativa para fines personales o ajenos a su misión social.
- ✓ Garantizar el uso adecuado de la información y los sistemas tecnológicos.

COOPEREN

2.3.5.4. Conflictos de Interés

- ✓ Abstenerse de participar en decisiones donde existan intereses personales que puedan afectar la imparcialidad.
- ✓ Informar oportunamente cualquier situación que pueda comprometer la transparencia en la gestión.
- ✓ Este Código establece un marco claro para la actuación de todos los integrantes de COOPEREN, garantizando que sus decisiones y comportamientos estén alineados con los valores de transparencia, ética y buen gobierno.

2.4. Identificación general de la Cooperativa

COOPEREN es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, con un número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado. Está regida por la ley, los principios universales del cooperativismo y su Estatuto, garantizando una administración basada en transparencia, equidad y compromiso social.

Somos una empresa cooperativa que reúne, en forma voluntaria, a personas naturales y jurídicas residentes en todo el territorio nacional. Nuestro propósito fundamental es contribuir al desarrollo integral de nuestros asociados y la comunidad, mediante la prestación eficaz de servicios de ahorro, crédito y previsión social, con un enfoque en innovación tecnológica y respeto por los valores de la cooperación, la solidaridad y la participación.

La Cooperativa tiene cobertura en todo el territorio Nacional, además garantizará sus servicios a sus asociados en cualquier parte del mundo a través del las redes informáticas y servicios disponibles electrónicamente.

2.4.1. Misión

Impulsamos el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestros asociados y sus familias a través del ahorro y crédito como movilizadores de futuro, transformando aspiraciones en logros.

2.4.2. Visión

Seremos el aliado estratégico preferido por nuestros asociados y sus familias, ofreciendo oportunidades accesibles y sostenibles que transformen sus aspiraciones en realidades, impulsando el bienestar y el progreso.

2.4.3. Principios del Buen Gobierno, Ética y Conducta

COOPEREN

Siguiendo los lineamientos del buen gobierno cooperativo, la ética organizacional y la conducta responsable, COOPEREN se fundamenta en los siguientes principios clave:

2.4.3.1. Buen Gobierno

- ✓ Participación democrática y equitativa en la toma de decisiones.
- ✓ Rendición de cuentas y acceso a la información relevante.
- ✓ Supervisión efectiva y mecanismos de control para minimizar riesgos.
- ✓ Transparencia en la gestión financiera y administrativa.

2.4.3.2. Ética Cooperativa

- ✓ Compromiso con la integridad y la responsabilidad social.
- ✓ Garantía de prácticas justas y equitativas en la Cooperativa.
- ✓ Cumplimiento de normativas legales y principios cooperativos.
- ✓ Cultura de respeto, solidaridad y honestidad en todas las interacciones.

2.4.3.3. Conducta Organizacional

- ✓ Actuar con profesionalismo y lealtad en todas las relaciones institucionales.
- ✓ Evitar conflictos de interés y prevenir el uso indebido de información privilegiada.
- ✓ Promover un ambiente organizacional basado en el respeto, la equidad y la responsabilidad.
- ✓ Aplicar sanciones y correctivos en caso de incumplimiento de los principios éticos.

2.4.3.4. Objeto del Acuerdo Cooperativo

Desarrollar actividad financiera y social, mediante la prestación de los servicios de ahorro, crédito, recreación y beneficios sociales, contribuyendo al progreso de los asociados, sus familias y la comunidad en general.

Compromiso con la conservación del ambiente, conforme al marco legal previsto para las cooperativas de ahorro y crédito, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Regulación de sus actividades económicas y sociales, con base en los principios generales del cooperativismo, asegurando un modelo de gestión responsable y sostenible.

COOPEREN

2.4.4. Principios Generales de COOPEREN

COOPEREN reafirma su compromiso con la gestión cooperativa y el desarrollo sostenible, asegurando que sus operaciones estén alineadas con los siguientes principios:

- ✓ Libertad para asociarse, permanecer o retirarse, garantizando la participación equitativa de los asociados.
- ✓ Control y participación democrática, con toma de decisiones basadas en principios de igualdad y equidad.
- ✓ Ausencia de discriminación, sin distinción por raza, religión, política, condición económica o género.
- ✓ Retorno cooperativo equitativo, garantizando una distribución justa de los beneficios.
- ✓ Rentabilidad financiera y seguridad económica, asegurando el desarrollo sostenible de la Cooperativa.
- ✓ Educación social, cooperativa y técnica permanente, para asociados, directivos y administradores.
- ✓ Integración económica y social con el sector cooperativo, fortaleciendo alianzas estratégicas.
- ✓ Responsabilidad social y compromiso ambiental, promoviendo la sostenibilidad y el impacto positivo en la comunidad.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

3.1. Asamblea general

La Asamblea General es el máximo órgano de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que sean adoptadas conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Su actuación debe estar guiada por principios de ética, equidad y transparencia, promoviendo una cultura de gobernanza democrática que garantice la participación activa de los asociados en la toma de decisiones estratégicas de COOPEREN.

Si los integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia no asisten en calidad de delegados a la asamblea general, su participación se limitará exclusivamente a la rendición de cuentas de su gestión. Por el contrario, si estos miembros participan como delegados, deberán abstenerse de votar en cualquier asunto donde exista un posible conflicto de interés.

En el caso de asambleas generales ordinarias, asistirán la revisoría fiscal, el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y el Gerente, para aclarar, precisar y/o rendir cuentas.

COOPEREN

3.1.1. Carácter de la Asamblea

Para la convocatoria, deliberación y toma de decisiones de la Asamblea General se aplicará lo dispuesto en el Estatuto y las normas legales correspondientes. La Asamblea actuará como cuerpo colegiado, en el cual cada asociado o delegado tendrá derecho a un voto único e indelegable.

3.1.2. Principios Éticos, Clases y Reglamento de Asamblea General

✓ Principios Éticos.

- Decisiones basadas en información objetiva y suficiente para evitar conflictos de interés.
- Participación equitativa y responsable de los delegados.
- Compromiso con la ética organizacional en la toma de decisiones.
- Transparencia y veracidad en la deliberación y comunicación de resultados.
- Todos los participantes en la Asamblea General deberán actuar con integridad y responsabilidad, evitando la influencia de intereses particulares o externos que puedan afectar el bienestar general de la Cooperativa.

✓ Clases de Asamblea

- Las Reuniones de la Asamblea serán ordinarias o extraordinarias y se podrán celebrar de forma presencial, no presencial o mixta.
- COOPEREN podrá realizar asambleas no presenciales o mixtas, garantizando siempre la comunicación y deliberación simultánea o sucesiva de los asistentes. Para su validez, el Representante Legal deberá verificar la identidad de los participantes y dejar constancia en el acta de que se mantuvo el cuórum legal o estatutario de manera continua durante toda la reunión, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto 019 de 2012 así como las normas que lo modifiquen.

✓ Reglamento de la Asamblea General Ordinaria

- El reglamento de la Asamblea General ordinaria, regulara sus actuaciones para garantizar su legalidad y asegurar el orden y eficacia de las deliberaciones, así mismo podrá incluir temas trascendentales, diferentes a los citados en la convocatoria, que deberán considerarse en primera instancia, evitando incluirlos, como “otros” o “proposiciones y varios”, siempre y cuando no comprometan la estabilidad de gobierno o afecten jurídica o financieramente a la cooperativa.

3.1.3. Convocatoria de la Asamblea General

Por regla general, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración. Sin embargo, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o al menos el 15% de los asociados hábiles podrán solicitar su convocatoria.

COOPEREN

3.1.3.1. Principios de Transparencia y Ética en la Convocatoria:

- ✓ La convocatoria debe garantizar la equidad en la participación de todos los asociados.
- ✓ Se asegurará la difusión de la información relevante con suficiente antelación.
- ✓ Se establecerán mecanismos de verificación y acceso a la información financiera y de gestión.
- ✓ Todos los delegados deben recibir los informes de gestión sin restricciones ni sesgos.
- ✓ Los administradores son responsables de garantizar que los asociados y delegados convocados a la Asamblea General reciban información oportuna y veraz, permitiéndoles ejercer su derecho de inspección.

3.1.3.2. Reglas para la Convocatoria:

- ✓ Plazos de la Convocatoria: Ordinaria mínimo 15 días hábiles de anticipación y extraordinaria con mínimo 5 días hábiles de anticipación.
- ✓ Contenido: La convocatoria deberá contener como mínimo: el órgano que convoca, la fecha, hora, modalidad, lugar (si es presencial o mixta), asuntos a tratar, teniendo en cuenta que, si corresponde a asamblea extraordinaria, no se incluirá un punto de “proposiciones y varios” ya que estas reuniones están limitadas estrictamente a los temas urgentes o imprevistos anunciados en la convocatoria.
- ✓ Elecciones. Cuando en la asamblea se incluya elección de los órganos de administración, control y vigilancia, la convocatoria deberá contener información relacionada con:
  - Perfil y condiciones para la inscripción de candidatos.
  - Mecanismos para votación (presencial y/o virtual) y las reglas de votación para la elección.
  - Cargos por proveer y periodos.
  - Plazos para validación del cumplimiento de los requisitos y publicación del perfil de los candidatos.
- ✓ Asistencia obligatoria: Deben participar los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal, Gerente y Contador.
- ✓ Quórum: En el caso de Asambleas Generales de Delegados, el quórum mínimo para deliberar será del 50% de los Delegados hábiles elegidos y convocados.
- ✓ Documentos de apoyo: Estarán disponibles para consulta con 15 días hábiles de anticipación de la Asamblea, la siguiente documentación:
  - Propuestas de reforma estatutaria u otros documentos relevantes.
  - Estados financieros, sus notas y dictamen del Revisor Fiscal.
  - Informes de gestión de los administradores.
  - COOPEREN publicará los perfiles de los candidatos que cumplieron los

COOPEREN

requisitos, con anterioridad a su elección del respectivo órgano, a través de los medios o canales de comunicación dispuestos para tal fin.

- Listado de asociados inhábiles, indicando las razones de su inhabilidad y los mecanismos disponibles para subsanarla antes de la Asamblea.

✓ Se dará publicidad a la convocatoria, por los medios físicos o digitales que disponga COOPEREN.

3.1.3.3. Conducta esperada en la Asamblea:

✓ Los delegados deberán actuar con independencia y ética en sus decisiones.
✓ No se permitirá el uso de información privilegiada en beneficio personal.
✓ Se prohíbe cualquier tipo de presión indebida o soborno para influenciar votaciones.
✓ Las discusiones y decisiones deberán enfocarse en el interés general de la Cooperativa

3.2. Carácter de Delegado

Se considera Delegado al asociado hábil elegido mediante un proceso electoral democrático y participativo, para representar a los asociados en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias durante el período establecido.

Las personas jurídicas asociadas actuarán por derecho propio como Delegados y su representación estará en cabeza del representante legal de las mismas.

3.2.1. Principios Éticos del Delegado:

✓ Debe garantizar la equidad y justicia en la toma de decisiones.
✓ No podrá utilizar su posición para obtener beneficios personales.
✓ Deberá actuar con imparcialidad, evitando favoritismos o influencias externas.
✓ Un Delegado debe mantener la calidad de asociado hábil y residir en la zona electoral correspondiente.

3.2.2. Inhabilidades e Incompatibilidades: No podrá ser Delegado quien:

✓ Se encuentre en interdicción o con sanción penal.
✓ Esté condenado a pena privativa de la libertad.

3.2.3. Pérdida de la Calidad de Delegado: Un Delegado perderá su designación en los siguientes casos:

✓ Si deja de ser asociado hábil.
✓ Si cambia de domicilio fuera de su zona electoral.

COOPEREN

- ✓ Si renuncia voluntariamente mediante comunicación escrita
- ✓ Si su designación es revocada por el 80% de los asociados que lo eligieron.
- ✓ Si incurre en faltas éticas o en conflictos de interés.

3.2.4. Ética y Conducta del Delegado:

- ✓ Respetar la información confidencial de la Cooperativa.
- ✓ Actuar con imparcialidad y equidad en la representación de los asociados.
- ✓ Garantizar que las decisiones se tomen con base en el bien común.
- ✓ Promover la transparencia en todas sus gestiones.
- ✓ En caso de pérdida de la calidad de Delegado, el puesto será asumido por el Delegado Suplente designado en el orden numérico del acta de elección. Si no hay suplentes disponibles, la zona electoral quedará sin representación hasta la siguiente elección.

3.3. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano permanente de dirección estratégica y gestión administrativa de COOPEREN, subordinado a las directrices y políticas establecidas por la Asamblea General y al cumplimiento del marco normativo y estatutario. Su misión es garantizar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de la Cooperativa, asegurando que su funcionamiento esté alineado con los principios de buen gobierno, ética organizacional y conducta responsable.

3.3.1. Conformación y Periodo

El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales, elegidos por la Asamblea General, con sus respectivos suplentes numéricos, para un periodo de dos (2) años. En su conformación se garantizará la representación equitativa de los asociados, asegurando la inclusión de hasta dos miembros que residan fuera del Departamento correspondiente al domicilio principal de COOPEREN.

Los criterios de rotación y las condiciones de reelección serán los establecidos en el Estatuto. Este proceso garantizará la renovación alternada de los miembros, relevo generacional, equidad de género, con el fin de garantizar la participación de los asociados que demuestren interés.

3.3.2. Responsabilidades del Consejo de Administración:

3.3.2.1. Cumplir a cabalidad las normas que rigen las operaciones de la organización, el Estatuto y demás disposiciones emitidas por la Organización.

3.3.2.2. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y

COOPEREN

el trato equitativo de los asociados.

3.3.2.3. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.

3.3.2.4. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas de información financiera que garanticen transparencia en la información.

3.3.2.5. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.

3.3.2.6. Ser diligente en el ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.

3.3.2.7. Exigir que se les informe de manera oportuna y completa sobre los asuntos que deben conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.

3.3.2.8. No manipular, difundir o utilizar, en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.

3.3.2.9. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos.

3.3.2.10. Mantener una proporción razonable de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.

3.3.3. Funciones del Consejo de Administración:

3.3.3.1. Planificación estratégica:

- ✓ Diseñar y aprobar los planes y estrategias de la Cooperativa para garantizar su crecimiento y sostenibilidad.
- ✓ Con base en los objetivos sociales y económicos, COOPEREN contará con un Plan Estratégico que integra la misión y visión de la Cooperativa, fundamentado en los principios y valores éticos que guían la gestión empresarial y las acciones para el fortalecimiento y crecimiento financiero y social.
- ✓ El Consejo de Administración y la Alta Gerencia fijarán el Plan Estratégico a un periodo máximo cinco (5) años, el cual guiará la planeación futura de la Cooperativa, estableciendo su periodo, objetivos, recursos, mecanismos de medición, seguimiento, responsables, entre otros, con el objetivo de garantizar la estabilidad financiera y social, bajo principios de innovación, cobertura y adecuados productos para los asociados.

COOPEREN

- ✓ Los directivos y colaboradores de la Cooperativa se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio del objeto social hacia el logro de los objetivos estratégicos institucionales, misión, visión, que serán evaluadas periódicamente para garantizar el cumplimiento de la orientación y visión estratégica. La misión y la visión deben ser difundidas y promovidas con los asociados, para que sea la guía de cómo se relacionará la Cooperativa con las demás partes interesadas.

- ✓ El Plan Estratégico tendrán en cuenta, como mínimo los siguientes aspectos:

a) Identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que permitan direccionar una adecuada gestión empresarial teniendo en cuenta las partes interesadas y relacionadas

b) La determinación de la misión, visión y objetivos estratégicos, direccionado a los objetivos sociales y económicos y adaptado a las necesidades de la Cooperativa y sus asociados

c) Implementación de proyectos o actividades de acuerdo con las estrategias, así como los responsables de su ejecución

d) Las metas y los resultados que la cooperativa alcanzará dentro de períodos de tiempo determinados. Tales objetivos deben ser cuantificables y alcanzables, designando responsables y asignando los recursos necesarios para su cumplimiento

Le corresponde a la Gerencia General realizar seguimiento, informando el Consejo de Administración por lo menos de manera mensual, con el objeto de verificar los avances y/o adoptar las acciones correctivas cuando sea del caso.

3.3.3.2. Definición de la Identidad, Gestión Institucional y Administración:

- ✓ Establecer la misión, visión, objetivos estratégicos y valores que orientan la gestión de COOPEREN.

- ✓ Definir las políticas y normativa interna para asegurar el cumplimiento de los principios cooperativos y normativos aplicables.

- ✓ Reglamentar los gastos que sean necesarios para realizar el oportuno y eficiente desempeño de las funciones de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y comités.

- ✓ Establecer el cronograma para la inducción y capacitación del órgano permanente de administración y vigilancia, lo mismo que determinar las políticas de atención de gastos con destino al presupuesto para tal fin.

  Una vez posesionados nuevos integrantes del Consejo de Administración, se deberá gestionar los mecanismos que permitan realizar inducción sobre los temas y proyectos que se encuentran vigentes, para efectos que se integren

COOPEREN

eficazmente, comprendan sus responsabilidades y puedan aportar valor a la Cooperativa desde el inicio de su gestión y con ello, darles continuidad a los temas tratados en las reuniones.

- ✓ Establecer las políticas y metodologías para la evaluación del órgano permanente de administración, lo mismo que determinar las políticas de atención de gastos con destino al presupuesto para tal fin.

3.3.3.3. Estructuración y Supervisión de Comités:

- ✓ Determinar la conformación de comités internos, de acuerdo conlas disposiciones legales y estatutarias vigentes.
- ✓ Garantizar que los comités cuenten con las herramientas necesarias para su funcionamiento eficaz.

3.3.3.4. Supervisión y Evaluación del Desempeño Gerencial:

- ✓ Supervisar periódicamente el desempeño del Gerente, asegurando el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Evaluar la gestión administrativa y operativa, verificando el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos.
- ✓ Aplicar medidas correctivas y ajustes cuando sea necesario para mejorar la gestión de la Cooperativa.

3.3.3.5. Cumplimiento de Normativa y Buen Gobierno:

- ✓ Velar por la aplicación de los principios de buen gobierno, ética y transparencia en la gestión de COOPEREN.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normas de supervisión y control, garantizando una administración eficiente y alineada con los intereses de los asociados.

3.3.3.6. Ética y Conducta Responsable

- ✓ Garantizar que las decisiones del Consejo se fundamenten en la transparencia y equidad.
- ✓ Aplicar medidas correctivas ante prácticas que vulneren la ética organizacional.
- ✓ Evitar cualquier tipo de conflicto de interés o práctica indebida en la gestión administrativa.

3.3.3.7. Supervisión Previa y Control Interno

- ✓ Aprobar políticas de administración, control y auditoría interna.
- ✓ Promover la rendición de cuentas y la supervisión de la gestión financiera.
- ✓ Adoptar mecanismos correctivos cuando se evidencien deficiencias en la gestión.
- ✓ Determinar las políticas para autorizar la adquisición de bienes, muebles e

COOPEREN

inmuebles, su enajenación o gravamen y la constitución de garantías reales sobre ellos, así como la de inversión y endeudamiento de la Cooperativa.

3.3.4. Perfiles del Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración de COOPEREN deberán actuar con ética, profesionalismo y compromiso social, regidos por principios de responsabilidad, transparencia, equidad y respeto. Su desempeño estará alineado con los principios del cooperativismo y las mejores prácticas de gobernanza.

3.3.5. Criterios de Idoneidad y Conducta Ética

- ✓ Tener conocimiento amplio de la Cooperativa, sus principios y valores orientadores, el Código de Buen Gobierno, la legislación vigente, el Estatuto y los reglamentos.
- ✓ Asistir a las capacitaciones programadas anualmente, con el fin de mantener actualizados los conocimientos en materia cooperativa y garantizar una toma de decisiones informada y estratégica.
- ✓ Fortalecer sus conocimientos administrativos y en interpretación de estados financieros y de presupuesto, con el fin de evaluar de manera eficaz la sostenibilidad y rentabilidad de la Cooperativa.
- ✓ Destinar el tiempo necesario para el desarrollo de su misión y participar activamente en las reuniones y deliberaciones del Consejo de Administración.
- ✓ Participar en el análisis de las decisiones estratégicas de la Cooperativa, asegurando que cada resolución sea tomada con base en el bienestar general y en el cumplimiento de la normatividad vigente.
- ✓ Defender los intereses de la Cooperativa por encima de cualquier conveniencia particular, asegurando que las decisiones estén alineadas con el bienestar de los asociados y la comunidad.
- ✓ Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la Cooperativa y/o contar con conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones del Consejo de Administración.

3.3.6. Prohibiciones Éticas

- ✓ No haber sido removido por mala gestión en cargos similares dentro del sector solidario.
  No tener antecedentes de fraude, corrupción o inhabilidad legal.
- ✓ No haber sido retirado como empleado de Cooperen por mala conducta o habérsele cancelado el contrato de trabajo en forma unilateral por parte de Cooperen.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, ni haber sido removido de cargos de gerencia o de Consejos de Administración en

COOPEREN

organizaciones de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y relacionados con medidas de intervención.

3.3.7. Requisitos para su Nombramiento

Para ser elegido miembro del Consejo de Administración, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.3.7.1. Ser asociado hábil y estar al corriente con sus obligaciones.

3.3.7.2. Acreditar al menos cinco (5) años continuos como asociado de la Cooperativa.

3.3.7.3. Demostrar formación y experiencia en economía solidaria, administración o áreas afines.

3.3.7.4. Tener capacidades y aptitudes éticas y técnicas para ejercer la representación.

3.3.7.5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente en los últimos cinco años.

3.3.8. Compromiso Ético y Conductual del Consejo de Administración:

- ✓ Actuar con integridad y transparencia en todas sus funciones.
- ✓ Velar por la equidad y la participación democrática en las decisiones.
- ✓ Cumplir con las políticas de prevención de conflictos de interés.
- ✓ Respetar y promover la cultura ética en la Cooperativa.

3.3.9. Acreditación de Requisitos

Los candidatos al Consejo de Administración deberán manifestar expresamente su compromiso con la ética y las normas de buen gobierno, asegurando:

Declaración de Principios y Conducta:

- ✓ Conocer a fondo el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta.
- ✓ Aceptar las normas de conducta y responsabilidad de su cargo.
- ✓ Garantizar la transparencia y equidad en la toma de decisiones.

3.3.10. Proceso de Verificación

La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos antes de la postulación.

COOPEREN

Se exigirá la presentación de documentos y certificaciones que acrediten la idoneidad del candidato.

3.3.11. Incompatibilidades – Inhabilidades y conflicto de intereses de los Miembros del Consejo de Administración

Para garantizar la independencia y transparencia en la administración de COOPEREN, los miembros del Consejo de Administración deben abstenerse de incurrir en situaciones que generen conflictos de interés o afecten la imparcialidad en la toma de decisiones.

3.3.11.1. Incompatibilidades

- ✓ No podrán ser simultáneamente miembros de la Junta de Vigilancia, ni empleados o asesores de COOPEREN.
- ✓ No podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPEREN, ya sea directa o indirectamente.
- ✓ No podrán ser administradores o tener vínculos laborales con la Cooperativa quienes sean cónyuges, compañeros permanentes, o tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con:
  - Miembros del Consejo de Administración.
  - Miembros de la Junta de Vigilancia.
  - Revisor Fiscal o empleados de funciones directivas.
- ✓ No podrán ejercer cargos en la Cooperativa personas que hayan sido condenadas penalmente por delitos dolosos, o declaradas responsables fiscalmente.
- ✓ No podrán ser miembros del Consejo de Administración los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o quienes desempeñen cargos de elección popular, o que hayan ocupado estos cargos en los últimos dos (2) años previos a su postulación.
- ✓ Los ex empleados de la Cooperativa no podrán ser miembros del Consejo de Administración hasta después de dos (2) años de su desvinculación, siempre que la misma haya sido por justa causa.
- ✓ No podrán postularse a la Junta de Vigilancia inmediatamente después terminado su periodo en el Consejo.

3.3.11.2. Conflictos de Interés

Incompatibilidades:

- ✓ Los miembros del Consejo de Administración no podrán votar, cuando en virtud de las funciones y responsabilidades propias de su cargo, deban decidir acerca de asuntos en los que estén involucrados sus intereses propios o los de personas u organizaciones con quienes tengan vínculos asociativos o en razón del

COOPEREN

parentesco, comerciales, económicos o de cualquier otra naturaleza que impidan o afecten la objetividad, la transparencia o la imparcialidad.

- ✓ Utilizar información privilegiada en beneficio propio o de terceros.
- ✓ Los miembros del Consejo de Administración deberán informar oportunamente cualquier situación de conflicto de interés y abstenerse de participar en decisiones donde exista un posible beneficio personal y seguir el conducto establecido referente a instancias de administración de conflictos de interés.

3.3.12. Compromisos de Formación y Capacitación- Plan de Formación Continua:

COOPEREN implementará un programa de capacitación obligatoria para todos los miembros del Consejo de Administración, garantizando:

- ✓ Actualización permanente en gobernanza cooperativa, ética y normatividad solidaria.
- ✓ Formación en gestión financiera, administración de riesgos y prevención de fraude.
- ✓ Desarrollo de habilidades en toma de decisiones estratégicas y supervisión de la gestión administrativa.
- ✓ Fomento de una cultura organizacional basada en la transparencia y la responsabilidad social.

3.3.13. Periodicidad de las Actividades del Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano responsable de la dirección estratégica y supervisión de la Cooperativa, garantizando la transparencia y la eficiencia en la gestión.

En cumplimiento de sus funciones, desarrollará actividades periódicas alineadas con los principios de buen gobierno, ética y conducta responsable:

Periodicidad	Actividades
Mensual	**Seguimiento financiero y de riesgos**, asegurando la estabilidad y el cumplimiento normativo. **Revisión y aprobación de solicitudes de crédito, afiliación y peticiones varias de los asociados**, garantizando procesos justos y equitativos.
	Supervisión del comportamiento del mercado financiero y regulaciones aplicables a la Cooperativa.

COOPEREN

Trimestral	**Proyecciones Financieras y cumplimiento de metas,** asegurando el logro de los objetivos estratégicos. **Evaluación del cumplimiento de los planes** de trabajo y aplicación de ajustes cuando sea necesario.
Semestral	**Supervisión del SARLAFT,** asegurando el cumplimiento de las políticas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Seguimiento a los informes de auditoría interna, Oficial de Cumplimiento y Revisoría Fiscal**, aplicando correctivos cuando sea necesario. **Evaluación de la ejecución del Plan Estratégico**, asegurando su alineación con los objetivos de la Cooperativa. **Análisis integral de riesgos** y revisión de políticas de administración de riesgos. **Revisión del perfil de riesgo** y medidas de mitigación implementadas, asegurando sostenibilidad financiera. **Supervisión de modelos de otorgamiento de crédito,** calificación y provisión, incluyendo pruebas de estrés. **Evaluación de planes de contingencia** ante riesgos de liquidez y adopción de medidas correctivas. **Seguimiento a políticas de cumplimiento** ético y de responsabilidad social.
Anual	**Elaboración y aprobación del informe de gestión** para la Asamblea General, garantizando transparencia y rendición de cuentas. **Evaluación del desempeño** del Gerente General y del Consejo de Administración. **Aprobación del presupuesto** de la Cooperativa y de los planes de trabajo del Gerente General y del Oficial de Cumplimiento. **Revisión y aprobación de estados financieros** y propuesta de distribución de excedentes, alineada con las estrategias de crecimiento. **Revisión y aprobación de propuestas de reforma estatutaria** para presentar a la Asamblea General. **Asegurar el cumplimiento de normativas** de supervisión y control establecidas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

COOPEREN

El Consejo de Administración hará seguimiento permanente a los temas de su competencia, se pronunciará sobre estos y tomará las medidas correctivas necesarias.

3.3.14. Evaluación de desempeño

El Consejo de Administración realizará una autoevaluación anual, con el propósito de analizar el cumplimiento de sus funciones y mejorar la toma de decisiones.

3.3.14.1. Ámbitos de Evaluación:

- ✓ Cumplimiento de sus atribuciones estatutarias y normativas.
- ✓ Ejecución y seguimiento de estrategias financieras y operativas.
- ✓ Impacto de sus decisiones en la sostenibilidad y crecimiento de la Cooperativa.
- ✓ Nivel de transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Eficiencia en la gestión de riesgos y aplicación de medidas correctivas.
- ✓ Cumplimiento de principios éticos y normas de conducta organizacional.

3.3.14.2. Proceso de Evaluación:

- ✓ La autoevaluación será documentada y sus resultados serán incorporados en el informe de gestión presentado a la Asamblea General.
- ✓ Se definirán acciones correctivas cuando los resultados reflejen deficiencias en la gestión.

- ✓ Se establecerán compromisos de mejora continua, asegurando la actualización permanente en normas de buen gobierno y gestión ética.

3.3.15. Reconocimientos económicos

Los miembros del Consejo de Administración, con base en reglamentación expedida para el efecto, e integrándolo en el presupuesto anual, podrán recibir reconocimientos económicos que compensen los costos personales de desplazamiento y otros considerados en el reglamento que para el efecto expida el Consejo de Administración.

3.3.16. Relación y Suministro de información a la Junta de Vigilancia

El Consejo de Administración pondrá a disposición de la Junta de Vigilancia toda la información que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones de control social. En las sesiones de Consejo de Administración siempre se debe velar por su independencia de la Junta de Vigilancia.

El Consejo de Administración podrá convocar cuando así lo estime, a los miembros de la Junta de Vigilancia, quienes tendrán voz, pero no voto en dichas reuniones y

COOPEREN

suministrará la información que de acuerdo con el objetivo de la reunión les sea solicitada.

3.3.17. Políticas de independencia frente a la Gerencia

Tanto los miembros del Consejo de Administración como los de la Junta de Vigilancia deben garantizar su independencia en la relación con la Gerencia, evitando cualquier conflicto de interés o interferencia en la administración de la Cooperativa.

3.3.17.1. Criterios de Independencia:

- ✓ No recibir prebendas, beneficios o servicios diferentes a los establecidos estatutariamente para todos los asociados.
- ✓ Respetar estrictamente las normas sobre incompatibilidades consanguíneas o de otro tipo, en relación con la Gerencia y ejecutivos clave.
- ✓ Evitar cualquier relación comercial con el Gerente y ejecutivos claves de la Cooperativa que pueda comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones.
- ✓ Garantizar que cualquier retribución económica recibida sea aprobada exclusivamente por la Asamblea General, sin posibilidad de delegación.

3.3.17.2. Prohibiciones para mantener la independencia:

- ✓ Los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia no podrán tener vínculos comerciales con la Cooperativa, el Gerente o directivos clave.
- ✓ No podrán participar en contratos con la Cooperativa que puedan comprometer su objetividad en la supervisión y toma de decisiones.
- ✓ Deberán abstenerse de aceptar compensaciones o incentivos adicionales que puedan generar un conflicto de interés.

3.3.18. Garantías de Buen Gobierno y Conducta Ética:

- ✓ Se promoverá una relación institucional basada en la transparencia, el respeto y la equidad.

- ✓ Se aplicarán sanciones a quienes incumplan estas normas, asegurando la correcta aplicación de los principios de Buen Gobierno, Ética y Conducta en COOPEREN.

3.3.19. Reglas de comités de apoyo

Los Comités de la Cooperativa son organismos asesores, definidos en el Estatuto o por el Consejo de Administración, que le servirán de apoyo permanente a éste para la toma de decisiones. Se regirán por los siguientes criterios generales:

- ✓ Actuarán como cuerpo colegiado.
- ✓ Sus decisiones se fundarán en criterios objetivos y en el conocimiento suficiente de los asuntos de la Cooperativa.

COOPEREN

- ✓ Respetarán la separación de funciones con la Gerencia y demás órganos de dirección y control.
- ✓ Operarán con base en reglamento específico para cada Comité, expedido por el Consejo de Administración.
- ✓ Sus actuaciones y decisiones constarán en actas separadas.
- ✓ Los integrantes de los comités se designarán por periodos anuales y podrán ser reelegidos.

3.4. Gerencia

3.4.1. Carácter

El Gerente es el representante legal de COOPEREN y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración, actuando bajo los principios de ética, transparencia y buen gobierno. Será elegido por el Consejo de Administración sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en cualquier momento conforme a la ley.

3.4.2. Requisitos de Nombramiento

Para la designación del Gerente y su suplente, el Consejo de Administración considerará los siguientes requisitos:

3.4.2.1. Capacidad y Competencias:

- ✓ Tener aptitudes personales, integridad ética, liderazgo y habilidades gerenciales necesarias para la administración de la Cooperativa.

3.4.2.2. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente ni haber sido removido de cargos similares en el sector solidario.

3.4.2.3. Formación Académica y Técnica:

- ✓ Título profesional en áreas afines a la operación de COOPEREN (Administración, Economía, Contaduría, Derecho, Finanzas y afines).
- ✓ Acreditar formación en economía solidaria y normativa cooperativa, asegurando conocimientos actualizados en gobernanza y administración financiera.

3.4.2.4. Experiencia y Gestión:

- ✓ Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos administrativos, referiblemente en Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- ✓ Honorabilidad y rectitud en el manejo de bienes y fondos cooperativos, evitando

COOPEREN

conflictos de interés o prácticas irregulares.
- ✓ Capacitación en prevención de riesgos financieros y normativas del SARLAFT.

3.4.2.5. Ética y Transparencia:

- ✓ No tener antecedentes disciplinarios, fiscales o penales, garantizando una gestión íntegra y sin conflictos de interés.
- ✓ No tener vínculos familiares directos con miembros del Consejo de Administración, Revisor Fiscal o Junta de Vigilancia.

3.4.3. Cumplimiento de Requisitos

3.4.3.1. Proceso de Selección:

El Consejo de Administración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, siguiendo un procedimiento de calificación del perfil y evaluación técnica.

El nombramiento se hará sobre una terna de candidatos, asegurando un proceso de selección basado en méritos.

3.4.3.2. Evaluación del Desempeño:

El Consejo de Administración evaluará anualmente la gestión del Gerente en función de:

- ✓ Ejecución de sus funciones y cumplimiento del Estatuto y normativas vigentes.
- ✓ Cumplimiento de metas en los diversos planes estratégicos.
- ✓ Manejo de indicadores en administración de riesgos y estabilidad financiera.
- ✓ Atención a requerimientos formulados por órganos de vigilancia y control estatal.

3.4.4. Obligaciones frente al Consejo de Administración

El Gerente de COOPEREN es responsable de garantizar la ejecución de las estrategias y decisiones del Consejo de Administración, cumpliendo con los principios de transparencia, buen gobierno y conducta ética. Para ello, debe presentar informes de gestión periódicos, asegurando una supervisión efectiva por parte del Consejo de Administración.

3.4.5. Gestión y Supervisión del Control Interno

- ✓ Diseñar, implementar y supervisar el Sistema de Control Interno, asegurando su efectividad en todas las áreas de la Cooperativa.

COOPEREN

- ✓ Adoptar mecanismos para garantizar la prevención de riesgos financieros, administrativos y operacionales.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las normas contables y de auditoría interna.

3.4.6. Informes Periódicos al Consejo de Administración

- ✓ Presentar informes detallados sobre la ejecución de estrategias, metas y presupuestos.
- ✓ Entregar estados financieros oportunos y precisos, garantizando la transparencia de la información.
- ✓ Reportar el estado del Sistema de Control Interno, con sus respectivas recomendaciones.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas y regulaciones aplicables a la Cooperativa.

3.4.7. Responsabilidad en la Administración de la Cooperativa

- ✓ Velar por la implementación de políticas prudentes en la gestión de riesgos y normas contables.
- ✓ Contratar y mantener personal competente y calificado, promoviendo un ambiente de trabajo basado en la equidad y la ética.
- ✓ Aplicar y supervisar normas de conducta organizacional, asegurando que los colaboradores de la Cooperativa actúen con integridad y responsabilidad.
- ✓ Implementará estrategias de divulgación, para promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones de sus asociados, con fin principal de incrementar el número de asociados hábiles.
- ✓ El Gerente será responsable de adelantar las gestiones de acuerdo con el cronograma la evaluación de desempeño de los colaboradores y la alta gerencia, apoyándose en metodologías que permitan evaluar la capacidad, habilidad, desempeño y aportes que estas personas realizan para el cumplimiento de las metas financieras, sociales y corporativas.

3.4.8. Transparencia y Conflictos de Interés

- ✓ Informar de manera inmediata sobre cualquier situación de conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad en la gestión.
- ✓ Garantizar que todas las transacciones y decisiones de la Cooperativa sean realizadas en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
- ✓ Presentar ante el Consejo de Administración los requerimientos y recomendaciones formuladas por órganos de supervisión estatal, asegurando el debido cumplimiento de las regulaciones.

COOPEREN

3.4.9. Comunicación y Relaciones con los Órganos de Control

- ✓ Responder de manera oportuna y detallada a las solicitudes de información del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
- ✓ Facilitar la ejecución de auditorías internas y externas, asegurando que la información relevante esté disponible en todo momento.
- ✓ Atender con prioridad las recomendaciones formuladas por los entes de control interno y externo, garantizando su implementación efectiva.3.3.5 Reglas sobre la Suplencia de la Gerencia

3.4.10. Reglas sobre la Suplencia de la Gerencia

- ✓ La Cooperativa contará con un suplente permanente del Gerente, quien lo reemplazará en sus ausencias temporales.
- ✓ La designación del suplente será realizada por el Consejo de Administración.
- ✓ Los miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia no podrán ejercer la suplencia de la Gerencia.

3.4.11. Prohibiciones

Además de las prohibiciones establecidas en las normas legales y estatutarias, el Gerente tendrá prohibido:

Incompatibilidades y Conflictos de Interés:

- ✓ Ser empleado de otra Cooperativa de Ahorro y Crédito o entidad financiera mientras ostente el cargo.
- ✓ Tener relaciones comerciales o contractuales con la Cooperativa, ya sea directa o indirectamente.
- ✓ Celebrar contratos con COOPEREN o sus empresas vinculadas si tiene lazos de parentesco con miembros del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.

Restricciones Éticas y de Transparencia:

- ✓ Recibir beneficios personales de proveedores, asociados o clientes de COOPEREN.
- ✓ Utilizar información privilegiada para beneficio propio o de terceros.
- ✓ Intervenir en la toma de decisiones donde exista un conflicto de interés.
- ✓ Realizar gestiones que comprometan los principios de equidad, imparcialidad y transparencia en la administración de la Cooperativa.

3.5. Junta de Vigilancia

COOPEREN

En las organizaciones del sector solidario, la Junta de Vigilancia es un órgano obligatorio de control social, elegido por la Asamblea General. Su función principal es garantizar el cumplimiento de la ley, la Misión y Visión de la Cooperativa, los objetivos estratégicos y la normativa interna vigente**.**

3.5.1. Principios Rectores de la Junta de Vigilancia:

- ✓ No es un órgano administrativo ni de gestión, sino un mecanismo de control social.
- ✓ Debe actuar con independencia**,** sin interferir en las funciones del Consejo de Administración o la Gerencia.
- ✓ Debe enfocarse en la verificación del cumplimiento normativo y de la estrategia social de la Cooperativa**.**
- ✓ Actúa como complemento y garantía de buen gobierno, promoviendo la transparencia y equidad en la Cooperativa.

3.5.2. Conformación y periodo

Estructura

La Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General por un periodo de dos (2) años.

Su función es garantizar la representación de todos los asociados, sin favorecer intereses particulares.

3.5.3. Principales Responsabilidades

- ✓ Supervisar el cumplimiento de los objetivos sociales y normativos de la Cooperativa.
- ✓ Garantizar la correcta aplicación de los reglamentos internos y la normatividad vigente.
- ✓ Velar por el respeto de los derechos y deberes de los asociados.

3.5.4. Perfil de los Miembros de la Junta de Vigilancia

3.5.4.1. Criterios Generales

- ✓ Tener conocimiento amplio sobre la Cooperativa, su normativa y valores.
- ✓ Demostrar integridad ética, responsabilidad y compromiso con la transparencia.
- ✓ Poseer habilidades de análisis y toma de decisiones en materia de control social .

3.5.4.2. Requisitos Específicos

COOPEREN

- ✓ Ser asociado hábil, autorizado por la Junta de Vigilancia y estar presente en la Asamblea que lo elija.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente en organizaciones de economía solidaria.
- ✓ No haber sido despedido por mala conducta de COOPEREN o haber tenido contratos cancelados de manera unilateral.
- ✓ Acreditar conocimientos en economía solidaria y normatividad cooperativa.
- ✓ Comprometerse a asistir regularmente a las reuniones de la Junta de Vigilancia.

3.5.4.3. Requisitos para su nombramiento

Para ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia, se deben cumplir los siguientes requisitos:

3.5.4.3.1. Condiciones Generales

- ✓ Postularse conforme a la reglamentación definida por el Consejo de Administración.
- ✓ Tener una antigüedad mínima de cinco (5) años continuos como asociado de la Cooperativa.
- ✓ Demostrar formación y experiencia en economía solidaria y control social.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente en los últimos cinco años.

3.5.4.3.2. Proceso de Verificación

Los candidatos deberán presentar documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos.

La Junta de Vigilancia en funciones verificará la idoneidad de los postulantes, en concordancia con la normatividad vigente.

3.5.4.4. Incompatibilidades e Inhabilidades

3.5.4.4.1. Incompatibilidades

- ✓ No podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración.
- ✓ No podrán postularse al Consejo de Administración inmediatamente después de su periodo en la Junta de Vigilancia.
- ✓ No podrán ser empleados, asesores ni celebrar contratos con la Cooperativa.

3.5.4.4.2. Conflictos de Interés

- ✓ No podrán tener vínculos familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad con miembros del Consejo de Administración, Gerente o Revisor Fiscal.
- ✓ No podrán realizar operaciones comerciales con la Cooperativa en condiciones

COOPEREN

privilegiadas.

3.5.5. Retribución

Los miembros de la Junta de Vigilancia podrán recibir compensaciones económicas por costos de desplazamiento y otras actividades operativas, aprobadas por el Consejo de Administración.

3.5.6. Políticas de Independencia Frente a la Gerencia y el Consejo de Administración

3.5.6.1. Principios de Independencia

- ✓ No podrán ser parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad del Gerente, Consejo de Administración o ejecutivos de la Cooperativa.
- ✓ No podrán ser socios o tener negocios en común con el Gerente o directivos de la Cooperativa.
- ✓ No podrán recibir beneficios económicos adicionales, salvo aquellos aprobados por la Asamblea General.

3.5.6.2. Prohibiciones

- ✓ Realizar proselitismo político dentro de la Cooperativa.
- ✓ Ejercer influencia indebida sobre empleados, auditores o Revisores Fiscales.
- ✓ Difundir información confidencial de la Cooperativa para beneficio propio o ajeno.

3.5.7. Reglas de Reuniones

La Junta de Vigilancia se reunirá de acuerdo con el cronograma anual establecido, asegurando una planificación diferenciada del Consejo de Administración.

3.5.8. Plan de Trabajo y Reuniones

- ✓ Planificación anual de actividades, incluyendo reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Elaboración de informes y seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por los asociados, ante el Consejo de Administración.
- ✓ Implementación de un sistema de seguimiento mensual, trimestral y semestral, garantizando una supervisión continúa.

3.5.9. Tipos de Reuniones

Ordinarias: Se realizarán mensualmente, con la participación obligatoria de los miembros principales.

Extraordinarias: Se podrán convocar en cualquier momento si surgen situaciones urgentes o de alto impacto para la Cooperativa.

COOPEREN

Convocatoria: Se notificará con dos (2) días de anticipación, por correo electrónico, llamada telefónica o cualquier otro medio establecido.

3.5.10. Seguimiento y Medidas Correctivas

La Junta de Vigilancia hará seguimiento permanente a los temas de su competencia**.**

Se pronunciará sobre las situaciones detectadas y formulará recomendaciones o medidas correctivas cuando sea necesario.

3.5.11. Evaluación de Desempeño

3.5.11.1. Autoevaluación Anual

En cumplimiento de la normatividad vigente, la Junta de Vigilancia realizará una autoevaluación anual sobre el cumplimiento de sus funciones.

La autoevaluación incluirá una revisión del alcance de sus atribuciones y decisiones**,** asegurando mejoras continuas en su gestión.

3.5.11.2. Criterios de Evaluación

- ✓ Cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias.
- ✓ Eficacia en la supervisión del control social y normativo.
- ✓ Impacto de sus recomendaciones en la mejora de la Cooperativa.
- ✓ Independencia y transparencia en la ejecución de su labor.

3.5.12. Informe de Gestión a la Asamblea General

Los resultados de la evaluación se integrarán en el informe de gestión presentado ante la Asamblea General.

Se identificarán oportunidades de mejora y acciones correctivas, alineadas con los principios de buen gobierno, ética y conducta**.**

3.5.13. Suministro de información a la Junta de Vigilancia

El Consejo de Administración pondrá a disposición de la Junta de Vigilancia toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones de control social, garantizando su acceso de manera oportuna, clara y transparente.

3.5.13.1. Acceso a la Información

La Junta de Vigilancia podrá solicitar información directamente al Consejo de Administración, la Gerencia y la Revisoría Fiscal, asegurando su capacidad de supervisión.

COOPEREN

Se garantizará el acceso a documentos financieros, informes de auditoría interna y reportes operativos, siempre que estén dentro de su ámbito de competencia.

Se establecerán protocolos de confidencialidad y uso ético de la información, evitando su uso indebido o para beneficio personal.

3.5.13.2. Obligaciones del Consejo de Administración y la Gerencia

- ✓ Suministrar información de forma veraz y completa, sin restricciones que afecten la labor de la Junta de Vigilancia.
- ✓ Facilitar el acceso a registros contables y financieros, asegurando una evaluación objetiva de la gestión de la Cooperativa.
- ✓ Dar respuesta oportuna a solicitudes de información, garantizando la supervisión efectiva de la Junta de Vigilancia.

3.5.13.3. Independencia y Transparencia

En las sesiones de la Junta de Vigilancia, se debe velar por su independencia del Consejo de Administración y la Revisoría Fiscal, evitando cualquier tipo de interferencia en sus funciones.

La Junta de Vigilancia no podrá intervenir en la administración de la Cooperativa, limitándose a su función de control social.

3.5.13.4. Confidencialidad y Uso de la Información

Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán difundir información confidencial a la que tengan acceso.

Se sancionará cualquier uso indebido de datos financieros, estratégicos u operativos que comprometa la estabilidad y transparencia de COOPEREN.

3.6. Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal es el encargado del control económico, contable, financiero y fiscal de COOPEREN, asegurando el cumplimiento de la normativa contable, financiera y de control interno.

Será elegido por la Asamblea General, bajo un proceso de selección objetivo y transparente.

3.6.1. Principios Rectores de la Revisoría Fiscal:

COOPEREN

- ✓ Independencia y objetividad en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Supervisión y aseguramiento de la información financiera y de gestión de riesgos.
- ✓ Prevención y detección de irregularidades en la administración de la Cooperativa.
- ✓ Coordinación con la Junta de Vigilancia y el Consejo de Administración, sin interferir en la administración.

3.6.2. Carácter, Funciones y Responsabilidades.

3.6.2.1. El Revisor Fiscal deberá ser Contador Público con matrícula vigente o una persona jurídica especializada con experiencia en auditoría financiera y cooperativa.

3.6.2.2. Cerciorarse que las operaciones que celebre COOPEREN, se ajusten a la Ley, a los Estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración.

3.6.2.3. Dar cuenta oportunamente por escrito al Gerente General, al Consejo de Administración o a la Asamblea General, según el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de COOPEREN.

3.6.2.4. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de COOPEREN.

3.6.2.5. Inspeccionar asiduamente los bienes de COOPEREN y procurar que se tomen las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.

3.6.2.6. Velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia trace el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.

3.6.2.7. Dictaminar, autorizar y certificar con su firma los estados financieros que deban rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General y a los organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia a COOPEREN.

3.6.2.8. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, dictaminando y certificando los Estados financieros, pudiendo efectuar si lo considera o la asamblea lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas.

3.6.2.9. Dar fe pública ante la Superintendencia de Economía Solidaria, los Administradores, la Asamblea General y demás organismos que lo requieran, certificando que todas las operaciones y actuaciones de los funcionarios y directivos fueron realizadas de manera correcta y de acuerdo con los Estatutos, reglamentos y disposiciones adicionales que le sean aplicables.

COOPEREN

3.6.2.10. Colaborar con organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de COOPEREN y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

3.6.2.11. Cuidar que la administración cumpla con las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionado con el régimen de Inversiones, cartera de crédito, Código de Cuentas, Estados Financieros, los controles de ley sobre Fondos de Liquidez y lavado de Activos. Así mismo controlar el cumplimiento legal del uso de los recursos de los Fondos Sociales, la elaboración y desarrollo del Proyecto PESEM.

3.6.2.12. Las demás funciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan el ejercicio de la profesión, así como en aquellas que exigen de manera especial la intervención, certificación o firma de dicho profesional.

3.6.3. Requisitos para su Nombramiento.

3.6.3.1. Documentación Requerida:

- ✓ Tarjeta profesional de Contador Público.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.
- ✓ Plan de trabajo y propuesta económica.

3.6.3.2. Condiciones y Procedimiento para su Designación:

- ✓ Condiciones
  - Ser seleccionado bajo un proceso objetivo.
  - No haber sido sancionado por faltas disciplinarias o administrativas en el ejercicio de su profesión.
  - Tener experiencia en auditoría financiera, control interno y revisoría fiscal.
  - Los aspirantes a Revisores fiscales, preferiblemente, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civiles o segundo de afinidad, con miembros del Consejo de Administración y del órgano de Control.

- ✓ Postulación de la revisoría fiscal

Cuando se trata de propuestas para ejercer la Revisoría Fiscal, se siguen estos pasos

- El Consejo de Administración hará una convocatoria abierta, en la cual se establecerá: a) Período de inscripción; b) requisitos que deben cumplir los aspirantes; c) documentación que éstos deben aportar para evaluar la idoneidad.
- El estudio de los aspirantes a la Revisoría Fiscal estará a cargo de una comisión técnica o especializada, designada por el Consejo de Administración, quien

COOPEREN

deberá dejar trazabilidad del estudio de documentación evaluada, la calificación otorgada de acuerdo con la experiencia, equipo de trabajo, planeación, dedicación y oferta económica.

- La Asamblea General hará la elección de la Revisor Fiscal por el sistema de mayoría absoluta, teniendo en cuenta la información presentada por la comisión sobre la calificación de las propuestas y el cumplimiento de requisitos.

3.6.3.3. Acreditación de Requisitos.

- ✓ Proceso de Postulación y Verificación
- ✓ Los postulantes deberán presentar una declaración escrita de conocimiento sobre sus funciones y deberes.
- ✓ La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos antes de su elección.
- ✓ Compromiso de Buen Gobierno y Ética.
- ✓ El Revisor Fiscal deberá garantizar su independencia y transparencia, evitando conflictos de interés.
- ✓ No podrá ejercer funciones administrativas dentro de la Cooperativa.

3.6.3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades

El Revisor Fiscal no podrá ejercer el cargo si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

Conflictos de Relación y Vínculos Personales:

- ✓ Tener vínculos de consanguinidad hasta cuarto grado con administradores, empleados de dirección o revisores internos.
- ✓ Estar casado o tener afinidad hasta el segundo grado con miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.
- ✓ Condiciones de Ejercicio Profesional
- ✓ Ser asociado o empleado de COOPEREN.
- ✓ Haber sido empleado de COOPEREN en los últimos seis meses antes de su elección.

Otras Restricciones

- ✓ Haber sido condenado por delitos financieros o administrativos.
- ✓ Ejercer otro cargo dentro de la Cooperativa que comprometa su independencia

3.6.4. Forma de Contratación y Control.

3.6.4.1. Honorarios y Contrato

COOPEREN

- ✓ La Asamblea General fijará los honorarios del Revisor Fiscal o firma especializada.
- ✓ El contrato será firmado por la Gerencia con el visto bueno del Consejo de Administración.

3.6.4.2. Remoción del Cargo

- ✓ La Asamblea General podrá remover al Revisor Fiscal si se presentan incumplimientos graves.
- ✓ Debe existir evidencia documentada de irregularidades en su gestión.

3.6.4.3. Relaciones con Otros Órganos de Control

- ✓ El Revisor Fiscal podrá asistir a reuniones del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.
- ✓ Su labor debe ser coordinada con la Junta de Vigilancia, sin comprometer su independencia.

3.6.4.4. Prohibiciones de Servicios Adicionales

Independencia y Exclusividad.

- ✓ El Revisor Fiscal no podrá prestar otros servicios a la Cooperativa diferentes a la auditoría.
- ✓ No podrá asesorar a la administración en la toma de decisiones financieras o contables.

3.6.4.5. Suministro de Información

Compromiso del Consejo de Administración y la Gerencia:

- ✓ Garantizar acceso irrestricto a documentos, operaciones y estados financieros.
- ✓ Responder oportunamente a las solicitudes del Revisor Fiscal.
- ✓ Facilitar la rendición de informes y convocatorias a reuniones de órganos sociales.
- ✓ Derechos del Revisor Fiscal
- ✓ Informar libremente sobre hallazgos que puedan afectar la estabilidad de COOPEREN.
- ✓ Solicitar correcciones o ajustes en los procedimientos administrativos y financieros.

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

4.1. Conceptos Generales

COOPEREN

La información que COOPEREN proporciona a sus asociados y a los diferentes grupos de interés es un pilar fundamental para garantizar la transparencia, la participación y una adecuada toma de decisiones. La información financiera, social y administrativa debe ser divulgada de manera clara, oportuna, veraz y completa, asegurando el acceso equitativo a todos los interesados.

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias, las comunicaciones dirigidas a los asociados en la Asamblea General incluirán información sobre los siguientes aspectos clave:

- ✓ Evolución financiera y situación jurídica, detallando los resultados del período evaluado, los estados financieros y los aspectos legales que impactan la Cooperativa.
- ✓ Principales elementos de la gestión social y administrativa del ejercicio, incluyendo informes sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operacionales.
- ✓ Cambios en los postulados estratégicos, indicando modificaciones en la visión, misión o estrategias clave de COOPEREN.
- ✓ Planes de inversión y objetivos propuestos, explicando las metas a mediano y largo plazo y los recursos destinados para su cumplimiento.
- ✓ Hechos externos e internos relevantes y sus efectos sobre la gestión económica y social, abordando situaciones del entorno financiero y cooperativo que incidan en la Cooperativa.
- ✓ Funcionamiento y efectividad de los sistemas de control interno, detallando las medidas implementadas para mitigar riesgos y asegurar la correcta gestión de los recursos.
- ✓ Principales contingencias y riesgos identificados, describiendo eventos que puedan afectar la estabilidad de la Cooperativa y las acciones preventivas adoptadas.
- ✓ Gestión social, con información sobre ejecución e impacto de los diferentes programas sociales, asegurando que los proyectos en beneficio de los asociados y la comunidad sean evaluados y transparentados.
- ✓ Principales requerimientos y recomendaciones de los órganos y autoridades de control, destacando los compromisos adquiridos y las acciones tomadas en respuesta a las auditorías o inspecciones realizadas.
- ✓ Gestión de la Revisoría Fiscal, incluyendo tiempo de dedicación, áreas de intervención, hallazgos principales, acciones correctivas implementadas, riesgos identificados y recomendaciones formuladas a la administración.
- ✓ Decisiones extraordinarias sometidas a aprobación de la Asamblea General, tales como amortización de aportes sociales, capitalizaciones extraordinarias y transacciones que superen el monto autorizado al Consejo de Administración.

COOPEREN

Esta información será suministrada con total claridad y accesibilidad, asegurando que los asociados cuenten con los elementos necesarios para evaluar la gestión y tomar decisiones informadas sobre el rumbo de la Cooperativa.

4.2. Políticas Comunicacionales

La comunicación en COOPEREN es un componente estratégico fundamental para la consolidación de su identidad cooperativa, la difusión de su misión y visión, y la interacción efectiva con sus diferentes grupos de interés. En este sentido, la política comunicacional de la Cooperativa se orienta a fortalecer la relación con sus asociados, empleados, directivos y demás actores clave, garantizando un acceso eficiente y equitativo a la información.

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, COOPEREN implementará los siguientes principios en su gestión comunicacional:

- ✓ Fluidez y profesionalización: La comunicación será administrada desde la Gerencia con el acompañamiento de profesionales en la materia, permitiendo que los diferentes públicos comprendan y adopten los valores y objetivos de COOPEREN.
- ✓ Infraestructura y medios adecuados: La Cooperativa dispondrá de los recursos tecnológicos y logísticos necesarios para garantizar la correcta divulgación de la información, asegurando que esta llegue de manera efectiva a los destinatarios.
- ✓ Planificación y coherencia: La comunicación será estructurada y programada de acuerdo con el cumplimiento de los requerimientos organizacionales, alineada con los objetivos estratégicos.
- ✓ Enfoque en la accesibilidad y comprensión: La difusión de información se realizará considerando la diversidad de los públicos internos y externos, utilizando un lenguaje claro, preciso y adaptado a cada medio de comunicación.
- ✓ Diversificación de canales: Se emplearán diversos medios para la divulgación de información, privilegiando la página web como plataforma principal para la publicación de informes de gestión, estados financieros, normativas, eventos y novedades de la Cooperativa.

La comunicación debe garantizar que los asociados y demás grupos de interés reciban información relevante sobre la Cooperativa, permitiéndoles tomar decisiones fundamentadas y fortalecer su sentido de pertenencia con la entidad.

4.3. Transparencia, destinatarios, responsabilidades y actualización de la Información

COOPEREN reconoce que la transparencia en la información es un principio fundamental para la confianza y la sostenibilidad del modelo cooperativo, por lo anterior velará porque en la página web institucional de COOPEREN se brinde información a los asociados y demás partes interesadas, sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Estructura democrática: composición de los órganos de administración y vigilancia.
- ✓ Información de gobierno: Estatuto, Reglamentos para la prestación de los servicios, Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta, misión, visión, valores y la propuesta de valor.
- ✓ Información para asociados e interesados: Condiciones de vinculación; beneficios, requisitos, procedimientos para acceder a los servicios y canales de atención al asociado.
- ✓ Política protección de datos personales.
- ✓ Programas sobre formación en economía solidaria, gestión empresarial y mecanismos y condiciones para acceder a ellos.
- ✓ Condiciones, requisitos y mecanismos para participar en los procesos democráticos para elegir y ser elegido.
- ✓ Rendición de cuentas anuales, (Información Financiera e informes de gestión)
- ✓ Proceso para presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y denuncias.

4.3.1 Transparencia de la Información.

Los órganos de administración y control social, así como los colaboradores y contratistas de COOPEREN, serán responsables del cumplimiento de las siguientes políticas:

- ✓ Principios frente a la revelación de información

  - Transparencia: Información clara, accesible y comprensible
  - Oportunidad: Publicación en los plazos legales establecidos
  - Veracidad: Datos que reflejan la verdad
  - Confidencialidad: Protección de datos personales conforme a las normas legales y
  - Proporcionalidad: Divulgación adecuada al perfil del destinatario

4.3.2 Destinatarios de la información.

- ✓ **Destinatarios internos.**

Son aquellos que forman parte orgánica de la Cooperativa o mantienen una relación directa y continua con su gestión diaria. La información para ellos es crucial para el funcionamiento diario, la supervisión y la toma de decisiones estratégicas.

- Asociados, Información que les permita conocer la evolución financiera, económica y social de COOPEREN.
- Consejo de Administración, información detallada y periódica sobre la ejecución de la estrategia, el desempeño financiero, la gestión de riesgos y los principales asuntos de gobierno para cumplir con su función de supervisión estratégica y dirección.
- Colaboradores, contratistas y asesores, Información clara sobre la misión, los objetivos, los procedimientos y la situación financiera de la cooperativa para

COOPEREN

alinear su trabajo y tomar decisiones en sus áreas de responsabilidad.

- Alta Gerencia, información continua y detallada para la toma de decisiones operativas y la ejecución del plan estratégico.
- Junta de Vigilancia, información periódica sobre la gestión social y cumplimiento de responsabilidades de los órganos de administración, así como la información necesaria para atender las PQRSFD presentadas por los asociados.
- Revisoría Fiscal, información detallada y según el plan de trabajo que permita fiscalizar la gestión financiera, legal y de riesgos de la Cooperativa
- Comités vigentes, información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades

✓ Destinatarios externos.

- Organismos de Supervisión, Control y Reguladores, información oportuna en los términos y condiciones reglamentadas.
- Acreedores y Entidades Financieras, Información sobre la capacidad de pago, el nivel de endeudamiento y la liquidez para evaluar el riesgo crediticio.
- Comunidad: Impacto social, ambiental y su contribución al desarrollo local.
- Organismos de Integración, Información agregada para promover el sector, coordinar esfuerzos y compartir mejores prácticas.
- Público en General: Incluye a potenciales asociados, medios de comunicación y la ciudadanía. Requiere información de carácter general y público para formarse una opinión sobre la Cooperativa.

4.3.3. Responsabilidades frente a la revelación de la información.

- Consejo de Administración será el responsable de aprobar previamente la información financiera que será puesta en conocimiento de la asamblea y asociados.
- Gerente será responsable de implementar los procedimientos para la adecuada revelación de la información, resguardar la información confidencial y reservada, así como garantizar la protección de los datos personales y certificar la veracidad de la información reportada a los entes de control y supervisión.
- El gestor comercial y de comunicaciones, será responsable de mantener actualizados los canales digitales y físicos de divulgación de información.

4.3.4. Periodicidad y actualización de la Información.

Canal	Tipo de Información	Frecuencia
Portal Web	Publica	Permanente y actualizada
Redes Sociales	Gestión comercial, eventos	Permanente y actualizada
Asamblea	Estados Financieros	Anual

COOPEREN

	de cierre de ejercicio, informes de gestión, dictamen de revisoría fiscal, decisiones de la asamblea	
WhatsApp	Información personalizada de productos o servicios	Según solicitud
Boletín	Gestión financiera, sociales y ambiental	Periódicamente

4.4. Tipos de Comunicaciones

COOPEREN implementará diversos medios internos y externos para la comunicación con sus asociados, empleados y grupos de interés.

4.4.1. Medios Internos:

- ✓ Intranet corporativa para acceso a documentos y noticias relevantes.
- ✓ Grupo de Chat corporativo para comunicación instantánea con empleados y directivos.
- ✓ Lista de correos electrónicos institucionales para envíos masivos de información.
- ✓ Cartelera interna con anuncios oficiales y comunicados físicos.

4.4.2. Medios Externos:

- ✓ Boletines electrónicos e impresos con noticias y actualizaciones.
- ✓ Volantes y plegables informativos para eventos o campañas específicas.
- ✓ Página web y redes sociales como canal principal de información pública.

4.5. Información Reservada, Habeas Data y Manejo Prudente de la Información

4.5.1. Información Reservada

La información que maneja COOPEREN puede clasificarse en pública, privada o reservada, estableciendo estrictos protocolos para la protección de datos sensibles

COOPEREN

y estratégicos.

Todos los empleados, directivos y miembros de la Cooperativa están obligados a guardar confidencialidad sobre la información reservada o estratégica a la que tengan acceso, evitando su divulgación o uso indebido para beneficio propio o de terceros.

4.5.2. Habeas Data

COOPEREN se compromete a respetar y garantizar el derecho de Habeas Data, permitiendo que los titulares de información personal puedan:

Conocer, actualizar y rectificar los datos que reposen en las bases de datos de la Cooperativa.
Oponerse al uso indebido de su información.
Exigir la eliminación de datos cuando así lo considere necesario, en cumplimiento de la normatividad vigente.

4.5.3. Manejo de Información Electrónica

La gestión de la información en medios electrónicos seguirá principios de seguridad, privacidad e integridad, garantizando la protección de los datos de los asociados y terceros. COOPEREN implementará protocolos de autenticación, control de acceso y cifrado de datos para evitar fraudes y filtraciones de información.

5. CONTROL DE RIESGOS DE ORIGEN LEGAL

5.1. Control de Riesgo de LA/FT

5.1.1. Compromiso institucional

COOPEREN, en su compromiso con la integridad y el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), se adhiere a las regulaciones establecidas por los organismos de supervisión, colaborando activamente con las autoridades en la identificación de actividades sospechosas. La Cooperativa reconoce que la lucha contra estos delitos es una responsabilidad compartida entre sus directivos, empleados y asociados, quienes deben cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Para tal efecto, COOPEREN adoptará un Manual de Prevención del Riesgo de LA/FT, el cual será de obligatorio conocimiento y aplicación para todos los grupos de interés vinculados con la organización. Este documento establecerá directrices claras para la prevención, detección y reporte de operaciones que puedan estar relacionadas

COOPEREN

con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, garantizando así el cumplimiento de las normas vigentes y la implementación de controles efectivos en todas sus operaciones.

Con el fin de fortalecer la cultura de prevención del riesgo de LA/FT, COOPEREN realizará capacitaciones periódicas dirigidas a sus directivos, empleados y asociados, enfocadas en la identificación de señales de alerta y en el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia. La entidad también garantizará la aplicación de medidas de monitoreo continuo para detectar y reportar cualquier operación inusual o sospechosa, evitando con ello el uso indebido de la Cooperativa para actividades ilícitas.

5.1.2. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento es la persona encargada de coordinar la gestión del SARLAFT dentro de la Cooperativa, asegurando su implementación y cumplimiento de conformidad con la normatividad vigente. Este funcionario desempeñará un rol clave en la supervisión y ejecución de los mecanismos de control interno, siendo responsable de la evaluación y mitigación de los riesgos asociados a LA/FT.

Para su nombramiento, el Oficial de Cumplimiento deberá cumplir con una serie de requisitos establecidos en la legislación y en el Manual SARLAFT de COOPEREN. Entre ellos, deberá contar con formación académica en áreas afines a la gestión de riesgos financieros y cumplimiento normativo, así como acreditar experiencia en el sector de la economía solidaria. Además, no podrá haber sido condenado penalmente ni sancionado disciplinaria o administrativamente, y deberá cumplir con las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y control de la Cooperativa.

Este funcionario desempeñará un papel fundamental en la coordinación con las autoridades regulatorias y de supervisión, asegurando la adecuada presentación de reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás entidades competentes. Asimismo, será responsable de proponer actualizaciones al Manual SARLAFT, liderar programas de capacitación interna y realizar informes periódicos al Consejo de Administración sobre la efectividad de las políticas implementadas.

5.1.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento deberá cumplir con una serie de funciones clave dentro del marco normativo del SARLAFT, asegurando la correcta aplicación de los procedimientos de prevención y control en COOPEREN.

En primer lugar, deberá supervisar que todas las operaciones de la Cooperativa se ajusten a las disposiciones legales, al Estatuto y al Código de Buen Gobierno en lo que respecta a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Adicionalmente, tendrá la responsabilidad de proponer mejoras y correctivos en el Manual SARLAFT, asegurando su divulgación y aplicación por parte de todos los empleados de la Cooperativa.

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de coordinar programas de capacitación interna sobre prevención de riesgos de LA/FT, con el objetivo de fortalecer la cultura de cumplimiento y mitigar la exposición de COOPEREN a este tipo de riesgos. Asimismo, deberá realizar el seguimiento y análisis de reportes internos, garantizando la adecuada gestión documental y el mantenimiento de registros conforme a las exigencias regulatorias.

Entre sus funciones se encuentra también la elaboración de reportes estadísticos a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) y la presentación de informes trimestrales al Consejo de Administración sobre la gestión del SARLAFT. Estos informes deberán incluir una evaluación detallada de la efectividad de los mecanismos de control implementados, los resultados de las auditorías internas, el cumplimiento de los requerimientos normativos y cualquier hallazgo que requiera la adopción de medidas correctivas.

5.2. Control de otros riesgos

COOPEREN, en su calidad de entidad financiera del sector cooperativo, está expuesta a diversos tipos de riesgos que pueden afectar su estabilidad y continuidad operativa. Por ello, la Cooperativa ha adoptado un Sistema Integral de Gestión de Riesgos, que abarca no solo el control del riesgo de LA/FT, sino también otros riesgos inherentes a su operación.

En este sentido, COOPEREN ha desarrollado mecanismos específicos para la gestión de los siguientes riesgos:

5.2.1. **Riesgo de liquidez:** La Cooperativa implementará políticas que garanticen la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones, evitando posibles crisis de liquidez.

5.2.2. **Riesgo de crédito:** Se establecerán procedimientos de evaluación y seguimiento de la cartera de crédito, asegurando la adecuada gestión de los riesgos asociados a la morosidad y el incumplimiento de obligaciones por parte de los asociados.

5.2.3. **Riesgo operativo:** Se adoptarán medidas para prevenir fraudes, errores administrativos, fallas tecnológicas y cualquier otra amenaza que pueda afectar el normal funcionamiento de la Cooperativa.

5.2.4. **Riesgo de mercado:** COOPEREN implementará estrategias para mitigar la exposición a fluctuaciones en tasas de interés, tipos de cambio y otras variables del mercado financiero que puedan impactar su estabilidad. Para ello, se realizará un monitoreo constante del entorno macroeconómico, permitiendo la toma de decisiones oportunas en la gestión de activos y

COOPEREN

pasivos, con el fin de minimizar posibles pérdidas derivadas de la volatilidad del mercado.

El Consejo de Administración será el encargado de definir las políticas y estrategias para la gestión de estos riesgos, asegurando la conformación de los comités de control interno exigidos por la normatividad vigente.

6. RELACIONES CON GRUPO DE INTERES

6.1. Relaciones con los asociados

COOPEREN reconoce que sus asociados son el pilar fundamental de la Cooperativa y, en consecuencia, orienta todas sus acciones hacia la satisfacción de sus necesidades y la construcción de relaciones basadas en la seriedad, el respeto y la responsabilidad. La gestión de la Cooperativa con sus asociados se sustenta en los principios de integridad, solidaridad, justicia y lealtad, garantizando que su participación en la organización sea equitativa y transparente.

La relación con los asociados debe estar caracterizada por la objetividad y la veracidad en la presentación de los productos y servicios. En este sentido, COOPEREN se compromete a diseñar y ejecutar estrategias de mercadeo social en las que la información suministrada sea clara, sin exagerar las cualidades de los servicios ofrecidos y asegurando el acceso equitativo a los beneficios cooperativos. Asimismo, se garantizará que los estados financieros sean presentados de manera transparente, permitiendo que todos los asociados comprendan el desempeño y evolución de la Cooperativa.

Para fomentar una relación basada en la confianza mutua, COOPEREN establecerá mecanismos eficaces para la recepción y gestión de los reclamos de sus asociados, asegurando respuestas oportunas y soluciones efectivas. El respeto por los derechos de los asociados también implica evitar situaciones que generen conflictos de interés. En caso de que estos se presenten, prevalecerá siempre el deber de lealtad hacia la Cooperativa por encima de cualquier interés individual.

Los directivos y administradores de COOPEREN velarán por la igualdad y equidad en el trato a todos los asociados, independientemente de su nivel de participación en la Cooperativa. Asimismo, todas las transacciones celebradas entre la Cooperativa y sus asociados, incluyendo aquellos que ostentan cargos administrativos, estarán enmarcadas dentro de las condiciones previstas en el Estatuto y los reglamentos internos, garantizando el cumplimiento de principios de transparencia, equidad e imparcialidad.

Los asociados de COOPEREN tendrán el derecho de consultar los estados financieros al cierre de cada ejercicio, conforme a lo estipulado en el Estatuto y el presente Código. Además, el Consejo de Administración y la Gerencia se comprometen a divulgar entre los asociados sus derechos y obligaciones, así como

COOPEREN

la existencia y contenido de este Código, el cual estará disponible en las oficinas de la Cooperativa y en su plataforma digital.

6.2. Relaciones con los empleados

El recurso humano es un elemento clave en la sostenibilidad y desarrollo de COOPEREN, por lo que la Cooperativa implementará políticas laborales que promuevan la dignidad, la equidad y el bienestar de sus empleados. La administración de la relación con los empleados se basará en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, la protección de sus intereses y el fortalecimiento de un ambiente laboral que propicie el crecimiento personal y profesional.

COOPEREN aplicará principios de equidad en la compensación salarial, considerando la complejidad, responsabilidad y especialidad de cada cargo, además de la productividad y capacidad económica de la Cooperativa. De igual forma, se asegurará de que cada puesto de trabajo cuente con los recursos físicos y tecnológicos adecuados para garantizar un desempeño eficiente y un ambiente laboral saludable.

La Cooperativa garantizará a sus empleados el acceso a los sistemas de seguridad social definidos en la ley y cumplirá con todas las normas de protección laboral vigentes, incluyendo aquellas establecidas en tratados internacionales sobre derechos de los trabajadores. Además, fomentará un modelo de gestión participativa que involucre a los empleados en las distintas fases del proceso administrativo, promoviendo una cultura organizacional colaborativa.

El desarrollo de competencias y conocimientos será una prioridad para COOPEREN, que asegurará la educación, formación y capacitación continua de sus empleados en temas técnicos, administrativos y cooperativos. Esta formación se orientará no solo al crecimiento profesional del individuo, sino también a la innovación y el fortalecimiento de la gestión organizacional.

Los valores de integridad, responsabilidad y lealtad deberán estar presentes en todas las acciones de los empleados de COOPEREN. En este sentido, deberán evitar cualquier tipo de obsequio o incentivo que comprometa su objetividad en la toma de decisiones. Asimismo, tendrán la responsabilidad de informar sobre cualquier hecho sospechoso que pueda afectar la seguridad financiera o reputacional de la Cooperativa.

En términos de protección y manejo de la información, todos los empleados y directivos serán responsables de la integridad y confidencialidad de los datos bajo su custodia. El uso indebido de información privilegiada será considerado como una falta grave, sujeta a sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y a las acciones legales correspondientes. La Cooperativa exigirá el compromiso de confidencialidad en los contratos laborales, asegurando que la información estratégica de la organización sea protegida, incluso después de la terminación de la relación laboral.

6.3. Relación con proveedores y acreedores

La gestión de relaciones con proveedores y acreedores será guiada por principios de equidad, eficiencia y transparencia, asegurando que todas las transacciones y contratos establecidos por COOPEREN se realicen de manera objetiva y en beneficio de la Cooperativa.

Los procesos de selección de proveedores de bienes y servicios se llevarán a cabo bajo criterios estrictos de idoneidad, competitividad y calidad, evitando cualquier influencia subjetiva o motivación personal en la toma de decisiones. COOPEREN se abstendrá de realizar negocios con personas naturales o jurídicas que tengan antecedentes de comportamientos irregulares o que no cumplan con los estándares éticos y legales exigidos.

Los empleados de la Cooperativa no podrán aceptar incentivos económicos, regalos o cualquier otro tipo de beneficio que pueda influir en la selección de proveedores o en la ejecución de contratos. Cualquier acto de corrupción, soborno o manejo inadecuado de los recursos de la Cooperativa será objeto de medidas disciplinarias y legales.

En su relación con los acreedores, COOPEREN garantizará el cumplimiento oportuno de sus obligaciones financieras, asegurando la estabilidad y solidez de su estructura económica. Todas las transacciones deberán ser documentadas de manera clara y verificable, evitando inconsistencias en los procesos de pago y asegurando que la información financiera presentada refleje fielmente la realidad de la Cooperativa.

6.4. Relaciones con las comunidades

Como parte de su compromiso con la responsabilidad social, COOPEREN desarrollará iniciativas y proyectos que contribuyan al bienestar de las comunidades en las que opera. La Cooperativa fomentará el respeto y la convivencia ciudadana, participando activamente en programas institucionales, sectoriales y regionales orientados a la educación, la sostenibilidad y el desarrollo social.

Las acciones de COOPEREN en materia de responsabilidad social incluirán el apoyo a proyectos de preservación del medio ambiente, la promoción de la educación financiera y cooperativa, y la generación de oportunidades de inclusión económica para sectores vulnerables. La Cooperativa impulsará alianzas estratégicas con entidades del sector público y privado, con el fin de fortalecer sus programas sociales y maximizar el impacto positivo de sus iniciativas en la comunidad.

Todos los empleados, directivos y asociados de COOPEREN deberán asumir un comportamiento alineado con los principios éticos de la organización, dentro y fuera del ámbito laboral, contribuyendo con su actuar al fortalecimiento del modelo cooperativo y al desarrollo de la sociedad.

6.5. Relaciones con entidades estatales y respeto por la ley

COOPEREN reconoce la importancia de mantener relaciones claras y transparentes con los organismos estatales y entidades públicas encargadas de ejercer funciones de vigilancia y control sobre la Cooperativa. Estas relaciones deben estar fundamentadas en el cumplimiento de la normatividad vigente, la ética empresarial y la transparencia en los procesos administrativos.

La Cooperativa ratifica su compromiso con la prevención de actos de corrupción, rechazando cualquier tipo de ofrecimiento o concesión de pagos, ya sea en dinero o en especie, con el fin de obtener beneficios indebidos o agilizar decisiones que favorezcan sus intereses. Se considera una falta grave cualquier intento de influenciar irregularmente a funcionarios públicos, lo cual es contrario a los principios de buen gobierno y ética cooperativa.

Todos los empleados, directivos y proveedores de COOPEREN están obligados a cumplir con la legislación aplicable y garantizar que sus actuaciones sean legales y éticas. Para ello, la Cooperativa promoverá la capacitación y actualización en normativa legal aplicable al sector cooperativo, asegurando que todas las decisiones se ajusten a los estándares exigidos por los organismos de supervisión.

En caso de requerimientos por parte de autoridades competentes, la Cooperativa proporcionará información veraz, clara y completa, garantizando el acceso a los datos necesarios para los procesos de supervisión y control. Se prohíbe expresamente cualquier distorsión, manipulación u ocultamiento de información que pueda comprometer la integridad y la transparencia de la Cooperativa.

6.6. Relaciones con otras entidades del sector cooperativo y solidario

COOPEREN busca fortalecer el desarrollo del sector cooperativo a través de la colaboración y cooperación interinstitucional con otras entidades del mismo ámbito. La Cooperativa fundamenta su relación con otras organizaciones del sector solidario en principios de transparencia, equidad, lealtad y buena fe, asegurando que las alianzas estratégicas se desarrollen bajo un marco de competencia sana y respeto mutuo.

El manejo de los recursos financieros confiados por los asociados estará basado en los principios de responsabilidad y seguridad, adoptando políticas de gestión que permitan garantizar tasas de interés razonables y equitativas dentro del marco de la normatividad vigente. La Cooperativa garantizará que cualquier transacción financiera con otras entidades del sector se realice bajo criterios técnicos y en beneficio de sus asociados.

Como parte de su compromiso con el fortalecimiento del sector solidario, COOPEREN fomentará la innovación y el desarrollo de nuevos productos y servicios cooperativos, ajustándose a las necesidades de los asociados y a los cambios del entorno. Esta estrategia permitirá ampliar la oferta de valor y mejorar la competitividad de la Cooperativa en el mercado financiero solidario.

COOPEREN

Para potenciar el crecimiento y la sostenibilidad del sector, COOPEREN promoverá la dinamización de convenios institucionales y alianzas estratégicas con entidades de reconocida trayectoria en el ámbito cooperativo y solidario. Estas iniciativas estarán orientadas a generar impacto positivo en el desarrollo económico y social de los asociados, fomentando la adopción de mejores prácticas en la gestión cooperativa.

6.7. Relaciones con las entidades gubernamentales del orden Municipal, Departamental, Nacional y con la Empresa Privada.

COOPEREN reconoce que su crecimiento y estabilidad dependen en gran medida de la capacidad para establecer relaciones constructivas con los diferentes actores del entorno, incluyendo las entidades gubernamentales y la empresa privada.

La Cooperativa mantendrá un enfoque de colaboración y diálogo institucional, respetando el principio de autonomía e independencia del sector cooperativo.

Las relaciones con entidades gubernamentales, tanto a nivel municipal, departamental como nacional, estarán orientadas a fortalecer la cooperación en proyectos de interés común, así como a la gestión de recursos y apoyos institucionales en beneficio de los asociados y la comunidad. Estas relaciones deberán estar alineadas con los objetivos estratégicos de COOPEREN, asegurando el cumplimiento de las normas y regulaciones establecidas.

Por otro lado, la interacción con el sector privado estará enfocada en el desarrollo de alianzas estratégicas que generen valor para los asociados. COOPEREN podrá establecer acuerdos con empresas privadas, siempre y cuando estos convenios no afecten la independencia de la Cooperativa ni comprometan los principios y valores cooperativos.

Se evitará cualquier relación que pueda generar conflictos de interés o comprometer la integridad y autonomía de COOPEREN. Para ello, cualquier convenio o alianza estratégica deberá ser evaluado bajo criterios objetivos de transparencia, viabilidad y beneficio mutuo.

COOPEREN velará porque todas las relaciones externas sean llevadas a cabo con el máximo rigor ético, asegurando que las negociaciones y acuerdos cumplan con la legislación vigente y con los principios del sector solidario. En este sentido, se implementarán mecanismos de control y seguimiento a las relaciones con entidades externas, con el fin de garantizar su adecuada ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

7. TRANSACCIONES CON PARTES INTERESADAS Y CONFLICTOS DE INTERES

7.1. Conceptos

COOPEREN

El conflicto de interés surge cuando una persona, debido a su cargo o función dentro de COOPEREN, se enfrenta a una situación en la que sus intereses personales, familiares o comerciales pueden entrar en contradicción con los intereses de la Cooperativa. Este tipo de situaciones pueden comprometer la transparencia, la equidad y la imparcialidad en la toma de decisiones, afectando la confianza en la gestión y gobernanza de la organización.

COOPEREN establece un marco de actuación riguroso para prevenir, identificar y gestionar los conflictos de interés, garantizando que sus directivos, administradores, empleados y asociados actúen con honestidad, responsabilidad y lealtad, priorizando siempre el bienestar de la Cooperativa sobre cualquier beneficio personal o de terceros.

Para evitar que estas situaciones afecten la integridad y el adecuado funcionamiento de la Cooperativa, cualquier persona vinculada a COOPEREN que se vea inmersa en un posible conflicto de interés deberá abstenerse de participar en la decisión correspondiente y reportarlo de inmediato a su superior jerárquico o al Comité de Ética y Buen Gobierno. Este órgano será el encargado de analizar y determinar las acciones necesarias para garantizar que las decisiones y operaciones de COOPEREN se mantengan dentro de un marco de legalidad, equidad y transparencia.

7.2. Situaciones generadoras de conflicto de interés

Se consideran situaciones generadoras de conflicto de interés las siguientes:

7.2.1. **Relaciones familiares o personales:** La existencia de vínculos por matrimonio o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil entre directivos, administradores, empleados y asociados que puedan comprometer la objetividad en la toma de decisiones.

7.2.2. **Suministro de información** Se prohíbe la celebración de contratos diferentes a los financieros entre COOPEREN y sus asociados cuando estos ocupen cargos administrativos, para evitar la asignación de beneficios particulares.

7.2.3. **Prestación de servicios o asesorías:** No podrán celebrarse contratos de prestación de servicios o asesorías con los cónyuges o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de directivos, administradores, empleados o del Revisor Fiscal.

7.2.4. **Adquisición o contratación de bienes y servicios**: COOPEREN no podrá realizar la compra o arrendamiento de bienes de propiedad de personas jurídicas donde sus directivos o empleados tengan participación significativa,

evitando la creación de condiciones favorables en perjuicio de la transparencia.

7.2.5. Condiciones contractuales preferenciales: Cualquier transacción con empleados o directivos que se realice en condiciones más favorables que las del mercado, se considerará un acto de conflicto de interés y estará sujeta a revisión.

7.2.6. Operaciones de crédito con miembros de órganos directivos: Los directivos de COOPEREN no podrán acceder a líneas de crédito en condiciones diferentes a las del mercado ni ser beneficiarios de decisiones que puedan comprometer su independencia en la gestión de la Cooperativa.

7.2.7. Relaciones con proveedores: Los empleados y directivos deberán abstenerse de aceptar regalos, beneficios o ventajas de proveedores que puedan comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones comerciales.

7.2.8. Uso de información privilegiada: Está prohibido que directivos, empleados o cualquier persona vinculada a COOPEREN utilice información interna para la realización de negocios personales o para la obtención de beneficios propios o de terceros.

Para garantizar la transparencia en la gestión de la Cooperativa, el Consejo de Administración establecerá límites y directrices sobre operaciones y contrataciones en las que puedan existir conflictos de interés, con el fin de mantener la integridad en el ejercicio de sus funciones.

7.3. Transacciones comerciales con partes relacionadas

COOPEREN establece controles estrictos sobre las transacciones comerciales que involucren a los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, la Gerencia, el Revisor Fiscal, sus familiares o cualquier persona con un vínculo contractual o administrativo con la Cooperativa.

Para ello, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la legislación vigente y en este Código, garantizando que toda operación comercial entre partes relacionadas se realice bajo condiciones de transparencia y equidad.

Las principales directrices para transacciones con partes relacionadas son:

7.3.1. Registro y revelación de transacciones:

COOPEREN

Toda transacción con partes relacionadas será debidamente registrada y reportada en los estados financieros de COOPEREN.

7.3.2. Prohibición de condiciones preferenciales:

Ningún directivo o empleado podrá acceder a créditos o contratos en condiciones distintas a las del mercado.

7.3.3. Evaluación de riesgos:

Antes de aprobar una transacción con una parte relacionada, COOPEREN evaluará su impacto en la sostenibilidad y reputación de la Cooperativa.

7.3.4. Revisión por parte del Consejo de Administración:

Toda operación que involucre a un directivo, administrador o empleado será revisada y aprobada por el Consejo de Administración o por el Comité de Auditoría, garantizando la independencia en la toma de decisiones.

7.3.5. Divulgación pública:

COOPEREN garantizará que las transacciones con partes relacionadas sean de conocimiento público para sus asociados, promoviendo la confianza y la integridad en la gestión de la Cooperativa.

8. POLITICAS ESPECÍFICAS

8.1. Prohibiciones institucionales

8.1.1. Prohibiciones de origen legal

COOPEREN se adhiere estrictamente a las disposiciones legales nacionales en materia de prevención de delitos financieros y corrupción. En este sentido, la Cooperativa se abstiene de realizar cualquier práctica que pueda constituir una infracción a la legislación vigente, incluyendo, pero sin limitarse a:

- ✓ Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) (Art. 323 del Código Penal).
- ✓ Omisión de Control en la prevención de actividades delictivas (Art. 325 del Código Penal).
- ✓ Testaferrato y ocultamiento de bienes adquiridos con dineros ilícitos (Art. 326 del Código Penal).

- ✓ Enriquecimiento Ilícito de Particulares (Art. 327 del Código Penal).
- ✓ Favorecimiento y encubrimiento de delitos económicos (Art. 448 del Código Penal).
- ✓ Deber de denuncia de actos sospechosos o ilícitos (Art. 27 del Código Penal).
- ✓ Todos los empleados, directivos, administradores y asociados deberán cumplir estrictamente con la normativa vigente en estas materias y reportar cualquier actividad sospechosa ante las autoridades competentes.

8.1.2. Prohibición de otorgamiento de créditos por fuera del reglamento

Los préstamos que se otorguen con cargo o recursos captados de depósitos de ahorros deberán ceñirse a los respectivos reglamentos vigentes al efecto.

COOPEREN acatará las limitaciones generales que sobre operaciones activas de crédito dicte el Gobierno Nacional para las entidades cooperativas sometidas a vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria.

En ningún caso podrá otorgar créditos o descuentos a los asociados en forma directa o por terceras personas, por fuera de lo establecido en el reglamento de crédito y/o disposiciones legales.

Ciñéndose a lo dispuesto en el Estatuto, la aprobación de los créditos realizados con las personas o entidades definidas a continuación, serán aprobadas por el Consejo de Administración y requerirán de un número de votos favorables que en ningún caso resulte inferior a las 4/5 partes de la composición de dicho órgano administrativo:

- ✓ Asociados titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales.
- ✓ Miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.
- ✓ Gerente.
- ✓ Personas jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de la Junta de Directiva.
- ✓ Los cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas en los numerales anteriores.

En el acta de la reunión correspondiente del Consejo de Administración deberá dejarse constancia expresa de la votación correspondiente y así mismo sobre el hecho de haberse verificado previamente el cumplimiento de normas sobre límite de otorgamiento de créditos, cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de dicha operación.

En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la Cooperativa con los asociados, según tipo de operación, salvo las que se celebren para atender necesidades de salud, educación, vivienda y

COOPEREN

transporte, de acuerdo con los reglamentos que paras el efecto haya adoptado el Consejo de Administración.

8.1.3. Utilización indebida de fondos

Los administradores de COOPEREN deberán abstenerse de:

- ✓ Utilizar o facilitar fondos captados de los asociados para la adquisición de control de otras entidades sin autorización legal.
- ✓ Otorgar créditos o descuentos en condiciones irregulares, ya sea de manera directa o a través de terceros.
- ✓ Canalizar recursos financieros en operaciones que no tengan un sustento legal y financiero adecuado.
- ✓ El incumplimiento de esta política será causal de sanción disciplinaria y legal, conforme a la normatividad vigente.

8.1.4. Prohibiciones a empleados y administradores

Las siguientes son prohibiciones expresas para empleados y administradores:

- ✓ Involucrar el nombre de la Cooperativa en eventos de carácter político.
- ✓ Participar en discusiones o decisiones en donde se presenten conflictos de interés.
- ✓ Participar en actividades de la Cooperativa, si no se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto, según las normas establecidas.
- ✓ La información acerca de los asociados, es estrictamente confidencial y debe hallarse correctamente protegida.
- ✓ Divulgar información interna de la entidad, que corresponda al giro de sus negocios, así como todo lo atinente a códigos, claves, programas, sistemas de operación y secretos comerciales e industriales.
- ✓ El tráfico de influencias.
- ✓ Ejercer presiones sobre los asociados, cualquiera que sea su naturaleza, en el desarrollo de las operaciones ordinarias.
- ✓ Ofrecer, solicitar o aceptar gratificaciones personales, comisiones, u otro tipo de contraprestación que condicione la realización de operaciones o la prestación de cualquier servicio.
- ✓ Influir en los empleados con miras a obtener trato favorable en la consecución de créditos o cualquier tipo de servicios de los que ella ofrece.
- ✓ Comunicar a otras dependencias información confidencial que pueda ser usada para actividades especulativas de inversión manejada por empleados que en razón de su actividad tienen acceso a ella.

A los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, les es prohibido:

COOPEREN

- ✓ Obtener ventajas o privilegios en el acceso a los servicios de la Cooperativa.
- ✓ Decidir o influir en la decisión de reclutamiento, promoción o retiro del personal administrativo.
- ✓ Dar órdenes a empleados o miembros de otros órganos sociales o solicitarles información sin consultar el conducto ordinario.

- ✓ Hacer uso indebido de la información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.
- ✓ Divulgar información privilegiada de la Cooperativa, sin autorización expresa del órgano competente.

8.2. Secreto bancario

El deber de reserva bancaria obliga a COOPEREN y a todos sus empleados a garantizar la confidencialidad de la información de los asociados y clientes. En este sentido:

- ✓ No podrá divulgarse información sobre cuentas, transacciones, patrimonio o cualquier otro dato financiero sin autorización del titular o sin orden judicial.
- ✓ El compromiso de confidencialidad se mantiene vigente incluso después de la finalización de la relación laboral o comercial con la Cooperativa.
- ✓ Toda divulgación indebida de información será considerada una falta grave y dará lugar a sanciones disciplinarias y legales.

8.3. Política ambiental

COOPEREN reconoce la importancia de la sostenibilidad ambiental como un pilar fundamental de su modelo de gestión cooperativa. En concordancia con su compromiso con el desarrollo sostenible, la Cooperativa adopta políticas y prácticas que promueven la protección del medio ambiente, la eficiencia en el uso de recursos y la reducción del impacto ambiental generado por sus actividades, productos y servicios.

Para garantizar un modelo de gestión sostenible, COOPEREN ha definido los siguientes principios rectores de su Política Ambiental:

Los Principios Rectores de la Política Ambiental son:

- ✓ Responsabilidad ambiental: Todas las decisiones estratégicas y operativas deben considerar criterios de sostenibilidad y respeto por el medio ambiente.
- ✓ Cumplimiento normativo: COOPEREN garantizará el cumplimiento de la normativa ambiental nacional e internacional aplicable a su actividad.

- ✓ Prevención y mitigación del impacto ambiental: Se implementarán estrategias para minimizar los efectos negativos sobre el entorno.
- ✓ Uso eficiente de recursos: Se promoverán iniciativas para optimizar el consumo de energía, agua y otros insumos, reduciendo la huella ecológica.

- ✓ Conciencia y educación ambiental: Se desarrollarán programas de formación y sensibilización en sostenibilidad para empleados, asociados y grupos de interés.

8.4. Política de propiedad intelectual

COOPEREN cumplirá con las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. En tal sentido:

- ✓ Reglamentará internamente el uso de la copia, la distribución, y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual, (como por ejemplo software, música ambiental, fotocopias, marcas, patentes, etc.) para evitar las infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.
- ✓ Incluirá cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) en los contratos con los empleados, proveedores y terceros, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
- ✓ Educará, entrenará y motivará a los asociados y empleados para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.
- ✓ Promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerará sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de la misma.

8.5. Política anticorrupción

COOPEREN está comprometida con la promoción de una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y la transparencia, asegurando que todas sus operaciones y actividades se realicen conforme a los más altos estándares de gobernanza y cumplimiento normativo. La Cooperativa rechaza cualquier acto de corrupción, soborno o práctica indebida que pueda afectar la confianza de los asociados, empleados, proveedores y demás grupos de interés.

En cumplimiento de este compromiso, COOPEREN implementará mecanismos de prevención, detección y sanción de conductas corruptas, garantizando que todas las personas vinculadas con la Cooperativa actúen de manera honesta y conforme a la normativa vigente. Para ello, la organización adoptará las siguientes medidas:

8.5.1. Aplicación de Principios Éticos y de Transparencia

COOPEREN velará por la adopción y cumplimiento de principios de honestidad, transparencia, equidad y responsabilidad en todas sus operaciones. Se garantizará que los procesos de toma de decisiones sean objetivos, basados en criterios claros y en el cumplimiento de la normativa legal y estatutaria.

8.5.2. Pactos de Integridad y Compromiso Anticorrupción

Se promoverá la suscripción de pactos de integridad y transparencia con empleados, asociados y proveedores, mediante los cuales se formalice el compromiso de cada parte en la lucha contra la corrupción. Estos acuerdos incluirán disposiciones que prohíban expresamente el soborno, el fraude, el tráfico de influencias y cualquier otro comportamiento que atente contra la ética organizacional.

8.5.3. Equidad y Transparencia en la Contratación de Bienes y Servicios

COOPEREN garantizará que los procesos de contratación se realicen bajo criterios objetivos y justos, evitando favoritismos o beneficios indebidos a proveedores o contratistas. Todos los acuerdos comerciales se ejecutarán con base en análisis de calidad, precio y cumplimiento de requisitos técnicos, eliminando cualquier posibilidad de conflictos de interés.

8.5.4. Mecanismos de Denuncia de Actos de Corrupción

Se establecerán canales seguros y confidenciales para la denuncia de actos de corrupción, asegurando que los empleados y terceros puedan reportar cualquier irregularidad sin temor a represalias. COOPEREN garantizará la debida investigación de cada denuncia y aplicará las sanciones correspondientes a quienes incurran en actos indebidos, promoviendo un entorno de trabajo basado en la integridad y el respeto a las normas.

8.5.5. Capacitación y Sensibilización sobre Ética y Anticorrupción

La Cooperativa implementará programas de formación y sensibilización dirigidos a directivos, empleados y asociados, con el fin de fortalecer la cultura organizacional basada en la ética y la lucha contra la corrupción. Se brindará información sobre las normas aplicables, los riesgos de las prácticas corruptas y la importancia de actuar con transparencia en todas las transacciones.

8.5.6. Supervisión y Auditoría Continua

Se establecerán procedimientos de control y auditoría interna que permitan detectar tempranamente cualquier situación de riesgo relacionada con actos de corrupción.

COOPEREN

COOPEREN asegurará que los recursos sean administrados con total transparencia y que la gestión financiera se apegue a los más altos estándares de supervisión y cumplimiento.

COOPEREN reafirma su compromiso de actuar con rectitud y responsabilidad, garantizando que todos sus procesos sean ejecutados con base en principios de buen gobierno cooperativo. Esta política anticorrupción será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Cooperativa, y su desconocimiento o incumplimiento podrá generar sanciones conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la legislación vigente.

8.6. Política de responsabilidad social

En materia de responsabilidad social, las principales acciones que asume COOPEREN, son:

- ✓ Adoptar procedimientos adecuados para la contratación objetiva de bienes y servicios, basándose en los principios de calidad, precio, legalidad y cumplimiento. Colaborar con las instancias de supervisión gubernamental.
- ✓ Garantizar un trato justo a todos los asociados y empleados, promoviendo una sana ética en el trabajo y estableciendo políticas de incentivos.
- ✓ Retribuir a los asociados beneficios de acuerdo con las capacidades de la Cooperativa y el cubrimiento de efectivos satisfactores a las necesidades de los asociados.

En tal sentido, COOPEREN buscará desarrollar programas de mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general y estimulará la participación de las personas vinculadas a las Entidades Estatales en proyectos de interés general a través de programas de proyección social.

8.7 Manejo de las PQRSFD en COOPEREN.

Las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y denuncias de información derivadas de los productos y servicios, nuevos o existentes en COOPEREN, deben ajustarse a los lineamientos establecidos por parte de la cooperativa con el objetivo de realizar la atención oportuna para el asociado, en todo caso, los trabajadores que tienen el primer contacto con un peticionario deberán propender por darle una explicación clara y/o solución inmediata a la petición o reclamo, buscando con ello dar solución a la situación presentada.

Sin embargo, se establece como canal de atención principal para la radicación de la PQRSFD la página web institucional, la cual será direccionada a la junta de vigilancia o al área encargada del seguimiento y respuesta de manera oportuna, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley.

8.7.1. Seguimiento y Evaluación a las PQRSFD Presentadas.

La junta de Vigilancia o el área encargada, realiza el control y seguimiento de las solicitudes enunciadas, presentadas por los asociados o terceros, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos legales y el procedimiento establecido en COOPEREN.

Estas son de manejo confidencial y esta información no podrá ser compartida a entidades externas dado que incluye información que solo concierne a COOPEREN y hace parte de la reserva financiera.

El tiempo establecido para su solución, serán los señalados por la ley para cada caso, realizando seguimiento respecto a su repuesta oportuna, clara y precisa por parte de la administración.

La consolidación de la información en mención estará a cargo de la administración y será compartida de manera mensual con la junta de vigilancia con el objetivo de dar la trazabilidad correspondiente respecto a las situaciones que se presenten en COOPEREN y su debida respuesta.

9. PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION

COOPEREN reconoce que la correcta administración de conflictos es fundamental para la estabilidad y el fortalecimiento de su modelo cooperativo. Por ello, establece un Sistema Integral para la Administración y Resolución de Controversias, el cual incluye mecanismos preventivos, correctivos y resolutivos que garantizan la solución efectiva de las disputas que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades.

Este sistema será aplicable en las controversias generadas en las relaciones entre asociados, entre estos y la Cooperativa, así como en conflictos internos derivados del ejercicio del gobierno corporativo y en las relaciones con terceros. COOPEREN adopta los mecanismos alternativos de solución de conflictos (negociación, conciliación y arbitraje) como herramientas fundamentales para la solución de controversias, asegurando la aplicación de principios de equidad, celeridad y transparencia en los procesos.

9.1. Mecanismos de Resolución de Conflictos

COOPEREN establece los siguientes mecanismos para la gestión y resolución de controversias en sus diferentes ámbitos de actuación:

9.1.1. Conciliación Directa

La conciliación directa es el mecanismo primario para la resolución de conflictos, privilegiando la comunicación y el acuerdo entre las partes. COOPEREN facilitará procesos de conciliación cuando surjan disputas entre asociados o entre estos y la Cooperativa, garantizando la imparcialidad y la aplicación de principios cooperativos.

Como base de la conciliación directa, se establece la conformación de una Junta de Amigables Componedores, la cual será integrada por miembros del Consejo de Administración a solicitud de los interesados. Esta Junta tendrá como función principal mediar en la solución de disputas mediante acuerdos voluntarios, siguiendo los lineamientos establecidos en el Estatuto de la Cooperativa.

Procedimiento para la Conformación de la Junta de Amigables Componedores:
La Junta será conformada a petición escrita de cualquiera de las partes en conflicto.

El Consejo de Administración, mediante acuerdo formal, establecerá sus reglas de operación, determinando el alcance de sus funciones y los plazos para la emisión de dictámenes.

Sus decisiones serán orientativas y buscarán preservar los principios de equidad y buena fe, garantizando una resolución efectiva de los conflictos.

Los acuerdos alcanzados serán documentados y sus efectos serán vinculantes para las partes cuando así lo establezcan expresamente en el acta de conciliación.

Este mecanismo contribuirá a mantener la armonía y el respeto mutuo entre los asociados y la Cooperativa, fomentando un ambiente de confianza y cooperación.

9.1.2. Mecanismos de Resolución de Controversias con Terceros

COOPEREN adopta mecanismos específicos para resolver las controversias que puedan surgir en sus relaciones con terceros, asegurando la adecuada protección de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Casos de Aplicación:

- ✓ **Frente a terceros aportantes de recursos:** La Cooperativa establecerá procedimientos internos para resolver controversias relacionadas con la captación de recursos, asignación de beneficios y cumplimiento de acuerdos financieros. Para ello, se designarán empleados con facultades para la negociación directa y se establecerán programas de conciliación.

- ✓ **Resolución interna de conflictos laborales:** COOPEREN implementará mecanismos preventivos y de atención para los conflictos que surjan entre empleados, a través del Comité de Convivencia Laboral, conforme a la Ley 1010 de 2006. Este comité velará por la resolución pacífica de disputas laborales y promoverá un ambiente de trabajo armonioso.

- ✓ **Solución de controversias derivadas del Gobierno Corporativo:** Para garantizar la correcta aplicación de los principios de Buen Gobierno Corporativo, COOPEREN adoptará cláusulas compromisorias en los contratos y acuerdos internos, permitiendo la resolución de controversias mediante arbitraje y conciliación

COOPEREN

especializada.

Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos serán aplicados con el propósito de agilizar los procesos y evitar la judicialización innecesaria de controversias, optimizando los recursos y fomentando la construcción de soluciones equitativas.

9.2. Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Los mecanismos alternativos de solución de controversias deberán garantizar el respeto de los derechos de los asociados y de los terceros involucrados. En este sentido, COOPEREN establece que la negociación, conciliación y arbitraje serán herramientas fundamentales para la gestión eficiente de disputas.

Principios rectores de la resolución de conflictos:

- ✓ **Equidad y Transparencia:** Todas las partes deben recibir un trato justo e imparcial.
- ✓ **Celeridad y Eficiencia:** Se buscará la pronta resolución de las controversias sin dilaciones innecesarias.
- ✓ **Confidencialidad:** Se protegerá la información y la identidad de las partes en conflicto.
- ✓ **Voluntariedad y Buena Fe:** La participación en los mecanismos alternativos de resolución de conflictos será de carácter voluntario, y las partes deberán actuar con buena fe en el proceso.

COOPEREN establecerá registros de todas las conciliaciones, negociaciones y arbitrajes llevados a cabo, con el fin de evaluar la efectividad de estos mecanismos y realizar mejoras continuas en sus procesos.

9.3. Implementación y Seguimiento

El Consejo de Administración, en conjunto con la Gerencia, será el encargado de implementar los procedimientos de conciliación y resolución de controversias, asegurando su correcta aplicación y monitoreo.

Compromisos Institucionales:

- ✓ Capacitación periódica a empleados y directivos en resolución de conflictos.
- ✓ Establecimiento de protocolos claros para la gestión de disputas en todos los niveles de la organización.
- ✓ Revisión y actualización constante de los mecanismos de conciliación y arbitraje, en función de las necesidades de la Cooperativa y sus asociados.

El sistema de resolución de controversias de COOPEREN busca consolidar un

COOPEREN

ambiente de diálogo, respeto y cooperación, garantizando la estabilidad de la Cooperativa y la satisfacción de sus asociados y grupos de interés.

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1. Resolución de casos no previstos y de conflictos

El Consejo de Administración queda facultado para estudiar, investigar y resolver definitivamente los casos no previstos en este Código.

Las diferencias que surjan en virtud del presente Código de Buen Gobierno, entre los asociados y los directivos y/o administradores, o entre éstos últimos y la Cooperativa, durante la existencia de la misma, al tiempo de disolverse o en el período de su liquidación, serán sometidas a los procedimientos de conciliación de que tratan las normas vigentes sobre la materia.

10.2. Conocimiento del Código de Buen Gobierno, ética y conducta.

Al ingresar a la Cooperativa, los asociados posesionados como administradores, el Revisor Fiscal y todos los empleados con cargos de responsabilidad, así como los demás integrantes de los órganos sociales, deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento de este Código, como parte de sus deberes.

10.3. Reforma del Código de Buen Gobierno, ética y conducta.

Este Código de Buen Gobierno no es ni pretende ser un documento exhaustivo que agote toda situación, por lo que se irán incorporando nuevos principios orientadores, criterios y normas, en la medida en que sea necesario, para hacer frente a la dinámica del quehacer cooperativo y su entorno.

El Código de Buen Gobierno Cooperativo de COOPEREN podrá ser reformado por el Consejo de Administración por su propia iniciativa o a sugerencia de las demás instancias plurales de la Cooperativa.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, deroga las normas que le sean contrarias.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Administración, el día 15 de octubre de 2026, Acta N° 26 de la fecha

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COOPEREN

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

LUZ MARINA MORA VÉLEZ
Presidente Consejo de Administración

GLADIS ESTELLA HURTADO PÉREZ
Secretaria Consejo de Administración

COOPEREN

ANEXO:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

La Superintendencia de Economía Solidaria en su Carta Circular 005 de marzo de 2013, Guía para las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, incluye el siguiente listado de términos:

Administradores. Ejecutivos y directivos calificados como tal en los términos de Ley. Entiéndase, cuando menos, incluidos el representante legal, el factor y los miembros del Consejo de administración o quien haga sus veces.

Acreedores netos. Se entiende por tal aquellos asociados que tienen más recursos invertidos (por ejemplo, en ahorros, depósitos y aportes), que los que tiene prestados de la organización; es decir, deben menos de lo que tienen invertido en ella.

Asamblea general de asociados. Máximo órgano social de la Organización solidaria.

Auditoría. Proceso sistemático de obtener y analizar objetivamente, frente a un patrón de referencia, los actos y hechos económicos, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas.

Auditor interno. Persona responsable del Control Operativo que, como herramienta gerencial garantiza que todos los procesos de la Cooperativa se cumplan de acuerdo con la normatividad vigente, el Estatuto y los reglamentos y se enfoquen al logro de la Misión y la Visión.

Gobierno corporativo. La forma como se administran y controlan las Organizaciones solidarias.

Comités auxiliares. Corresponde a colectivos que son nombrados por disposición legal, estatutaria o reglamentaria con el fin de apoyar las actividades del Consejo de administración, o quien haga sus veces.

Código de Buen Gobierno. En el ámbito internacional se ha entendido por buen gobierno el conjunto de relaciones entre la gerencia, los asociados, el Consejo de Administración o quien haga sus veces y otras partes interesadas, según las cuales las formas asociativas solidarias sin ánimo de lucro se fijan objetivos de desarrollo integral para sus asociados, así como los medios para su consecución y seguimiento.

Conflicto de interés. Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede

COOPEREN

privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Control social. Es aquel que se orienta a determinar el cumplimiento de los compromisos sociales de la Cooperativa con sus asociados, los procedimientos para el logro de dichos compromisos, el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados y si se está realizando el objeto para el cual fue creada la Cooperativa.

Cooperativa. Es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente gestionada (según la definición de la Alianza Cooperativa Internacional).

Deudores netos. Se entiende por tal aquellos asociados que tienen menos recursos invertidos (por ejemplo, en ahorros, depósitos y aportes), que los que tiene prestados de la organización; es decir, deben más de lo que tienen invertido en ella.

Directivos. El grupo de personas que componen la Alta Gerencia; Presidentes ejecutivos, gerentes, directores, vicepresidentes y cualquier otro cargo que detente la representación legal de la Organización solidaria o facultades para la toma de decisiones de trascendencia para la misma.

Gerente o representante legal. La persona que detenta la máxima representación gerencial y legal de la Organización solidaria: Presidentes Ejecutivos, Gerentes Generales o Directores Generales.

Grupos de interés. Son los denominados “Stakeholders”. Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia la Organización solidaria. Se consideran Grupos de Interés entre otros: los asociados, los empleados, los usuarios de los servicios, competidores, los tenedores de títulos emitidos por la organización solidaria, organismos reguladores, de control y vigilancia, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios de la organización solidaria.

Habeas Data. Es el derecho que todo titular de información tiene de conocer, actualizar, rectificar u oponerse a la información concerniente a sus datos personales. El habeas data confiere un grupo de facultades al individuo para que, en ejercicio de la cláusula general de libertad, pueda controlar la información que de sí mismo ha sido recopilada por una central de información. En este sentido este derecho fundamental está dirigido a preservar los intereses del titular de la información ante el potencial abuso del poder informático.

Información confidencial de uso interno. Aquella cuya revelación contempla riesgo para la Organización solidaria e involucra estrategias de competitividad (invitaciones, convocatorias, proyectos, portafolios de servicios, licitaciones, negociaciones o convenios, entre otros).

Información pública. Es aquella información de uso general, no clasificada como

COOPEREN

reservada o confidencial.

Información privada. Es aquella que por versar sobre información personal o no, y que, por encontrarse en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones. Es el caso de los libros de los comerciantes, de los documentos privados, de las historias clínicas o de la información extraída a partir de la inspección del domicilio.

Información reservada. Es aquella que por versar igualmente sobre información personal y sobre todo por su estrecha relación con los derechos fundamentales del titular - dignidad, intimidad y libertad- se encuentra reservada a su órbita exclusiva y no puede siquiera ser obtenida ni ofrecida por autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones. Cabría mencionar aquí la información genética, y los llamados "datos sensibles" o relacionados con la ideología, la inclinación sexual, los hábitos de la persona, etc.”

Oficial de cumplimiento. Persona que es el responsable del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en el correspondiente manual. Su principal rol es vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la Ley, en la Circular Básica Jurídica y en los que determine la Entidad en materia de SARC.

Organización solidaria. Organizaciones vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Parte relacionada. Una parte relacionada son los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y el Gerente o el Representante legal, los cuales están relacionados con la Cooperativa que es quien prepara sus estados financieros.

Retribución. Es la remuneración económica que reciben los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, o quienes hagan sus veces, en la organización solidaria.

Revisoría Fiscal. Función establecida legalmente, mediante la cual un contador público (nombrado para el efecto como Revisor Fiscal) y de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, expresa su opinión profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros examinados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Informa, además, sobre si los actos de los administradores, así como las operaciones registradas en los libros, se han ajustado a las normas estatutarias, a la ley y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de administración o quien haga sus veces, de la respectiva Organización solidaria.

COOPEREN

También informa sobre lo adecuado del sistema de control interno, el cumplimiento de ciertas normas legales y si la contabilidad y la correspondencia se han llevado y conservado en debida forma y sobre las medidas adoptadas por la Organización solidaria para el control de sus activos, así como de los activos de terceros en su poder.

COOPEREN